

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



Agencia de Defensa de la
Competencia de Andalucía

Memoria de Actividades 2013



Memoria de Actividades
2013

ecoedición

Haz un uso responsable de los recursos, si decides imprimir todo el documento o parte de él, imprímelo en negro y a doble cara, considerando cuidadosamente la elección del tipo de papel. Practica la ecoedición.



Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Junta de Andalucía
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
Diseño, Maquetación y realización libro digital
4 Tintas

Índice

Presentación de la Directora-Gerente	7
1. Estructura de la ADCA	9
1.1 Difusión, transparencia y publicidad de las actuaciones de la ADCA	13
1.2 Recursos Humanos y Formación	15
1.3 Hemos sido noticia	15
2. Mejora de la regulación y eliminación de trabas a la unidad de mercado	17
2.1 Consideraciones previas	19
2.2 Situación del proceso de mejora de la regulación económica en Andalucía	21
2.3 Propuestas de medidas de simplificación de la regulación económica en Andalucía	24
3. Actuaciones para promover el funcionamiento competitivo de los mercados y difundir la cultura de la competencia	29
3.1 Informes preceptivos sobre las normas que inciden en la competencia	31
3.2 Estudios, Informes y trabajos de Investigación	33
3.3 Cátedras de Política de Competencia	36
3.4 Actuaciones con Federaciones de Consumidores	43
3.5 Portal de Precios y Competencia. Actuaciones para mejorar el funcionamiento de los mercados de la cadena alimentaria	45
3.6 Informes sobre grandes superficies	55
4. Defensa de la competencia	57
4.1 Actuaciones de Investigación	59
4.2 Resoluciones del Consejo relativas a los procedimientos en materia de defensa de la competencia y vigilancia	64
4.3 Revisión jurisdiccional de las Resoluciones del Consejo	65
4.4 Informes del artículo 5.4 de la Ley 1/2002, de 21 de febrero	67
4.5 Convocatoria de la Junta Consultiva en materia de conflictos	67
5. Relaciones con otras administraciones y organizaciones económicas y sociales	69
5.1 Relaciones con otras autoridades de competencia	71
5.2 Participación en el grupo de trabajo de estudio de las reclamaciones por daños y perjuicios por actuaciones anticompetitivas en el mercado	72
5.3 Comité de Mejora de la Regulación	73

6. La ADCA en cifras	77
6.1 Recursos Humanos	79
6.2 Presupuesto del año 2013	81
ANEXOS:	83
I. Informes Preceptivos de Normas	85
II. Informes de Promoción de la Competencia	85
III. Estudios del Portal de Precios y Competencia	85
IV. Informes sobre grandes superficies	86
V. Resoluciones del Consejo	86
VI. Resoluciones en Expedientes de Vigilancia	86
VII Jornadas	86

Es para mí una satisfacción como Directora-Gerente de la Agencia de Defensa de la Competencia presentar la Memoria de Actividades del ejercicio 2013. Quería dedicar estas primeras líneas para expresar el gran orgullo que me produce el tener la oportunidad de dirigir esta Agencia, contando con un equipo excepcional de profesionales muy comprometidos con la promoción y defensa de la competencia en nuestra comunidad. Este es, sin duda, el mayor activo con el que cuenta la institución y la mayor garantía de que la misión que tiene encomendada se seguirá llevando a cabo con la misma eficacia.

Asimismo, querría destacar la modificación de la estructura de la ADCA con la reestructuración que ha experimentado el Consejo de Defensa de la Competencia, en virtud de la Disposición final tercera del Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, que modifica la Ley 6/2001, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, estando actualmente formado por una presidencia y dos vocalías a tiempo parcial.

Por otro lado, señalar, la importancia de la misión que la Agencia tiene encomendada desde sus inicios, la cual se ha reforzado en este ejercicio 2013, para contribuir al desarrollo de la economía andaluza a través de la defensa y la promoción de la competencia con el objetivo de promover y garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados, y procurar que sus beneficios lleguen al conjunto de la sociedad.

En este aspecto, considero destacable que en este ejercicio se ha realizado un esfuerzo especial en la difusión de la cultura de la competencia entre todos los ciudadanos y los agentes económicos y sociales. Para ello especialmente se han potenciado las jornadas y conferencias, así como la página web y la presencia en las redes sociales de la Agencia.

Como aspecto, también de cara al futuro quisiera señalar la importancia de la mejora de la regulación económica con el fin de

mejorar el entorno administrativo, sin que existan trabas y barreras innecesarias, con procedimientos ágiles y rápidas respuestas de la Administración a los operadores económicos, procurando que ningún proyecto de inversión se pierda por trámites burocráticos. Ese es uno de los fines generales de esta Agencia que está previsto desarrollar en los ejercicios venideros.

En este sentido, en este ejercicio se ha aprobado la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado que viene a establecer los principios y normas básicas en esta materia y que incide en la mejora de la regulación de la actividad económica. Esta ley ha sido controvertida pero al ser una norma en vigor es obvio que debe ser aplicada.

Para terminar, recalcar la importancia de una regulación eficiente en la medida en que las economías más sólidas son aquellas cuyos gobiernos han logrado crear un sistema de regulación que facilita las interacciones en el mercado y protege los intereses públicos sin obstaculizar de forma innecesaria la inversión y la creación de empleo. Por ello, la regulación eficiente es un objetivo irrenunciable para la competitividad de nuestra economía, en la medida en que es un factor que promueve la competencia, favorece la libre circulación de bienes y servicios, el libre acceso y fomenta el ejercicio de las actividades económicas competitivas.

Espero que con este documento se contribuya a que tanto la ciudadanía como los agentes económicos y sociales, conozcan las actuaciones de esta Agencia, así como su creciente compromiso con el desarrollo de la economía.

María Victoria Román González
Directora de la Agencia de Defensa
de la Competencia de Andalucía

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA), que comienza su andadura en marzo de 2008, tras su creación por Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, se estructura entre los distintos órganos que la integran del siguiente modo:

► **La Dirección-Gerencia**, cuya titular es Doña María Victoria Román González, y a la que le corresponden las funciones de dirección y representación de la Agencia, impulso de las actuaciones de promoción y defensa de la competencia, así como la coordinación general de los órganos de la Agencia.

► **El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía**, que es el órgano colegiado de resolución y dictamen, y ejerce sus funciones con objetividad, profesionalidad, plena independencia y sometimiento al ordenamiento jurídico. Este Consejo ha sido objeto de remodelación en virtud de los Decretos 71/2013, 72/2013, 73/2013 y 74/2013 de 4 de julio de 2013 (BOJA 2/07/2013) por los que se reestructuraron los miembros del Consejo estando actualmente formado por:

- La Presidencia, cuya titular es Doña Isabel Muñoz Durán.
- Vocalía primera, cuyo titular es Don José Manuel Ordóñez de Haro.

- Vocalía segunda (vacante a fecha de elaboración de este documento).

Por lo que respecta a este órgano, el actual contexto de crisis económica, aconseja un mayor ahorro, racionalización y eficiencia en el gasto público, por lo que se ha introducido en la disposición final segunda del Decreto Ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 248 de 20 de diciembre 2013¹) la modificación del artículo 14 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, para adoptar un modelo de Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía más acorde con dichos requerimientos de ahorro y racionalización en la utilización de los recursos públicos y sin disminuir la calidad de los servicios prestados.

A tal efecto, se establece que las personas titulares de las Vocalías de dicho Consejo no tendrán la consideración de altos cargos y en consecuencia desempeñarán sus funciones sin dedicación absoluta ni exclusiva.

Esta modificación se dicta al amparo del título competencial recogido en el artículo 58.1.5º del Estatuto de Autonomía para

1. Disposición final tercera. Modificación de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Uno. Se modifica el apartado 4 del artículo 14 y se añade un nuevo apartado 5, quedando redactados de la siguiente forma:

«4. La persona titular de la Presidencia tendrá la consideración de alto cargo. Cuando el nombramiento recaiga en persona al servicio de las Administraciones Públicas en activo, ésta pasará a la situación de servicios especiales o equivalente. Ejercerá su función con dedicación absoluta y estará sometida al régimen de la Ley 3/2005, de 8 de abril.

5. El cargo de vocal del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, que no tendrá la condición de alto cargo, desempeñará su función sin dedicación absoluta ni exclusividad y, en consecuencia, los titulares de las Vocalías no percibirán retribuciones periódicas de naturaleza alguna por el desarrollo de sus funciones.

No obstante, las personas titulares de las Vocalías tendrán derecho a percibir una compensación económica que se determinará estatutariamente.»

Andalucía, que establece la competencia exclusiva autonómica para promover la competencia en los mercados respecto de las actividades económicas que se realizan principalmente en Andalucía y el establecimiento y regulación de un órgano independiente de defensa de la competencia, y versa del siguiente modo:

► **El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía**, cuyo titular es Don Alfonso López-Escobar Anguiano que ejerce las funciones de instrucción, investigación y vigilancia en materia de defensa de la competencia.

► **El Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción**, cuyo titular es Don José Félix Riscos Gómez, que ejerce el asesoramiento económico especializado en relación a

la promoción de la competencia en los mercados y la gestión del Sistema de Información de la Competencia de Andalucía.

► **La Secretaría General**, cuya titular es Doña M^a Ángeles Gómez Barea, que asume la asistencia jurídica, así como la administración del presupuesto y el régimen interno de la Agencia.

Por último se debe mencionar a la Comisión de Coordinación, que es un órgano compuesto por las personas titulares de la Dirección-Gerencia, el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, la Dirección del Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía, la Dirección del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia y la Secretaría General.



1.1 DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA ADCA

El Sistema de Información de Promoción y Defensa de la Competencia es un instrumento implantado en la ADCA para garantizar la publicidad de sus actuaciones; y promover y acordar la terminación convencional de los procedimientos tramitados como consecuencia de las conductas contempladas en la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia.

En este sentido y dentro del contexto de avances tecnológicos, la ADCA no ha querido quedarse estática, habiendo puesto en marcha a finales del 2012, un equipo de trabajo que a lo largo del año 2013, ha diseñado y desarrollado una estrategia de difusión en medios, y que se ha ido poniendo a disposición de la sociedad en sucesivas fases.

Incluye esta estrategia, la creación de un blog de la institución, la producción de contenidos propios y otras iniciativas para la promoción de las actividades del organismo, entrándose de lleno en la Administración 2.0, y basándose en los principios de transparencia, colaboración y participación, con el objetivo de crear las condiciones necesarias para que se establezcan nuevas formas de relación entre los empleados públicos y entre estos y la sociedad, siendo las redes sociales el escenario de estas nuevas relaciones.

En este escenario, se procede a una remodelación total la página Web de la ADCA, la cual ha pasado a aglutinar todo lo relativo a la materia, conteniendo en sí misma, tanto actuaciones propias de la Agencia, como información sobre competencia y materias anexas, la cual se elabora diariamente mediante un trabajo exhaustivo de búsqueda y recopilación de cuantas cuestiones puedan interesar a la ciudadanía, y se pone a su disposición.

Para la actividad de la ADCA es de especial relevancia el conocimiento de las noticias de carácter económico, tanto en su vertiente general, a nivel mundial, europea y española, como en el ámbito de Andalucía. Las labores de difusión que en años anteriores se materializaron mediante revistas y boletines internos, han sido objeto de mejoras en su contenido y se han reestructurado a lo largo de 2013 como grandes bloques de información

incardinados en los grandes grupos en los que se organiza la página Web de la Agencia.

La información se inserta a diario por personal técnico de la ADCA, de un modo estructurado y dividido por materias, y si bien abarca noticias y documentación del ámbito de la economía y el consumo, se potencia la selección de noticias relacionadas directamente con los asuntos relacionados con la actividad de la Agencia.

1.1.1 Desarrollo del nuevo portal web

Durante el año 2013 se ha acometido la tarea de diseño, realización y pruebas de un nuevo portal web para la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en el que se integró a su vez el Portal de Precios y Competencia que hasta ese momento funcionaba de forma independiente.

Las razones para realizar una nueva versión del sitio web fueron varias, pero la más importante era que se permitiera el uso de un nuevo gestor de contenidos más ágil en la actualización de contenidos, noticias y eventos organizados o en los que participara la Dirección y el personal de la ADCA y que permitiera una difusión más eficaz, así como una mejor integración con las redes sociales más utilizadas, en particular Twitter, Facebook y Google+.

El gestor de contenidos (CMS) elegido para albergar nuestro sitio web fue Drupal por la versatilidad que ofrece y al ser software libre permite a su vez disponer de multitud de módulos elaborados por la comunidad de desarrolladores para dicho gestor de contenidos.

El nuevo portal ha permitido además que se creen diferentes perfiles de usuarios de actualización, de forma que disponemos de perfil de administrador que puede modificar cualquier contenido del portal (actualidad, noticias, posts, páginas...) o bien de perfil actualizador de noticias que solo pueden crear o editar noticias, con la posibilidad incluso de que se puedan actualizar las noticias solamente de determinadas áreas.



Por otro lado, el nuevo portal web se diseñó pensando en el acceso a través de dispositivos móviles (smartphones y tablets) para que su accesibilidad en estos medios fuera de similar calidad a la de los puestos fijos.

1.1.2 Denuncia telemática de conductas prohibidas

Desde octubre de 2013, se ha puesto a disposición de los operadores económicos la posibilidad de realizar la denuncia telemática de conductas prohibidas en materia de competencia.

Esta posibilidad se articuló a través de la publicación, el 30 de octubre de 2013, de un formulario normalizado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que permitió el acceso desde nuestro portal web a la Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza (CLARA) para la cumplimentación y entrega a través de la oficina telemática del Registro de Entrada y Salida de la Junta de Andalucía (@ries) mediante el uso del

certificado digital. Con este mecanismo se consigue proveer de autenticidad, confidencialidad, integridad y no repudio todas las acciones telemáticas que se realizan en la relación con la Junta de Andalucía y, en particular, para la presentación de denuncias telemáticas de conductas prohibidas en materia de competencia.

El formulario publicado responde a las especificaciones descritas en el artículo 25 del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que aprueba el Reglamento Defensa de la competencia.

1.1.3 Repercusión en redes sociales

Durante el año 2013 se ha puesto especial dedicación en difundir y promocionar las actividades relacionadas con los fines de la ADCA, para ello se ha contado particularmente con las redes sociales en las que se ha empezado a participar de forma muy activa, en particular en Twitter (donde se dispone y se provee de contenidos a dos cuentas @competenciaAnd y @portaldeprecios), Facebook y Google+.

Los resultados del alcance de nuestras publicaciones en redes sociales han ido creciendo paulatinamente a medida que han ido sumándose seguidores, los datos a fecha de diciembre de 2013 son:

Red Social	Nº de seguidores
Twitter @competenciaAnd	252
Twitter @portaldeprecios	114
Facebook	65
Google+	52

El alcance de nuestras publicaciones en redes sociales ha sido notable en muchos casos, alcanzándose los siguientes datos durante el año 2013:

Alcance acumulado en twitter:

@competenciaAnd	420,060 impactos
@portaldeprecios	642,641 impactos

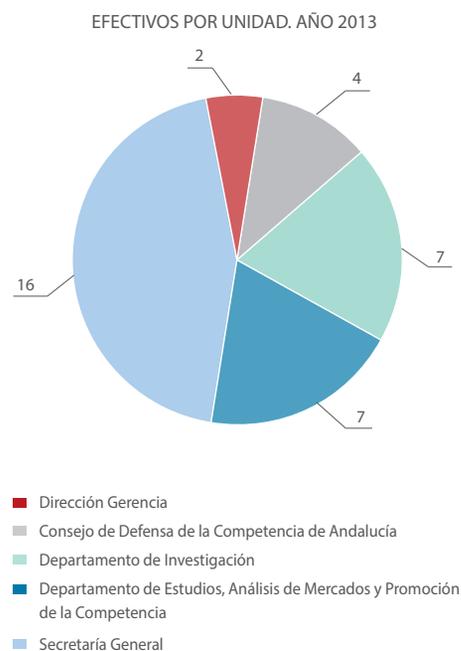
1.1.4 Consultas en materia de promoción y defensa de la competencia

A través de la página web o a través cualquier otro medio, se pueden presentar consultas a la ADCA, correspondiendo al Departamento de Promoción responder a las cuestiones planteadas en materia de defensa de la competencia así como ofrecer la información pertinente. En este sentido, se ha dado respuesta a 40 consultas durante 2013. Una gran mayoría son relativas a los puntos de conexión entre la normativa de defensa de la competencia y las normas de competencia desleal. Sin embargo, este año ha adquirido especial relevancia una serie de consultas relacionadas con el sector del taxi, también con la normativa de colegios profesionales y determinadas valoraciones sobre aplicación de modificaciones normativas sectoriales en materia energética, entre otras.

1.2 RECURSOS HUMANOS Y FORMACIÓN

Durante el ejercicio 2013 se han producido un conjunto de cambios en los recursos humanos de la ADCA. En concreto las cifras del personal efectivo a fecha 31 de diciembre son las que se detallan en el siguiente cuadro.

Efectivos por unidad 2013	Nº
Dirección Gerencia	2
Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía	4
Departamento de Investigación	7
Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia	7
Secretaría General	16



1.3 HEMOS SIDO NOTICIA

La Junta revisa más de 1.000 procedimientos para eliminar trabas burocráticas y favorecer la actividad productiva

El Secretario General de Economía de la Junta de Andalucía, Gaspar Llanes, ha señalado este viernes en una conferencia sobre 'Simplificación administrativa y mejora de la regulación en el nuevo contexto de unidad de mercado' que la Administración andaluza revisa más de 1.000 procedimientos para identificar, simplificar y reducir las posibles trabas administrativas a la actividad económica.

(Europapress, 25 de enero de 2013).

“Los Consumidores son sin duda, los principales beneficiados de un mercado competitivo”

Los consumidores son los testigos directos y potenciales perjudicados de comportamientos que podrían ser indicativos de la existencia de prácticas prohibidas.

Entrevista a María Victoria Román González, Directora Gerente ADCA. Revista Saber Consumir, marzo-abril 2013

Sancionan con 20.000 euros a los empresarios de Sierra Nevada por acordar precios de alquiler de material

El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ha impuesto una sanción de 20.000 euros a la Asociación de Empresarios de la Estación de Esquí de Sierra Nevada por fijar mediante un acuerdo los precios de alquiler de material y equipos de esquí en la temporada 2007-2008 para las empresas del sector en el recinto invernal granadino.

(Europapress, 11 de marzo de 2013)

Competencia sanciona con 3.000 euros a la asociación de peritos judiciales independientes por vulnerar la competencia

El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ha sancionado con 3.000 euros a la Asociación Independiente de Peritos Judiciales de Andalucía por infringir el artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia, esto es, vulnerar la competencia, al aprobar un baremo de honorarios de precios fijos o mínimos, posteriormente actualizado, publicado en la página web y difundido entre órganos judiciales de las provincias de Málaga y Granada.

(Europapress, 12 de marzo de 2013)



Defensa de la Competencia pone reparos a la iniciativa de Aguayo

El Consejo de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, un órgano dependiente de la Consejería de Economía, ha emitido un informe sobre el borrador de la normativa impulsada por la Consejería de Hacienda, en el que pone serios reparos por entender que el decreto produce cierre de mercado y privilegios para los actuales operadores.

(ABC de Sevilla, 1 de abril de 2013)

El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía

Órgano colegiado de resolución y dictamen de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA), ha sancionado a la Asociación Unión del Taxi del Aljarafe (Sevilla) al considerar demostrado que desde esa entidad se ha limitado de forma no justificada la prestación de servicios al margen de su emisora.

(ABC de Sevilla, 2 de junio de 2013)

2.1 CONSIDERACIONES PREVIAS

La regulación económica tiene que estar justificada por objetivos públicos. Esta intervención pública debe ser equilibrada, sin que pueda distorsionar u obstaculizar el desarrollo de las actividades económicas más allá de lo que sería estrictamente necesario para conseguir sus legítimos objetivos, ni desregular de manera desproporcionada y desproteger los intereses generales. Un marco regulador ineficiente tiene “efectos perversos” sobre los consumidores, los agentes económicos y la economía en general.

Desde el año 2008 hasta la actualidad, la economía española y también la andaluza están atravesando una profunda crisis eco-

nómica. Por ello, la política de mejora de la regulación y de la competencia es prioritaria en el contexto actual, ya que favorece la actividad y el crecimiento económico.

A este respecto, un coste improductivo para las empresas, y especialmente para las PYMEs, son los derivados de la burocracia no justificada. Por ello, también es necesario, mejorar el entorno administrativo, sin que existan trabas y barreras innecesarias, con procedimientos ágiles y simplificados y rápidas respuestas de la administración a los operadores económicos, procurando que ningún proyecto de inversión se pierda por problemas con la burocracia. Más burocracia no es ninguna garantía para conseguir la defensa de los intereses generales y la creación de empleo.



En este sentido, la Estrategia Europa 2020 de crecimiento de la Unión Europea para esta década, destaca la importancia de mejorar el entorno en el que se desenvuelven las empresas a través de una regulación inteligente, para que sean más competitivas. Ello permitirá ganar competitividad a los operadores económicos al evitarles cargas innecesarias y, todo ello ha de constituir uno de los objetivos prioritarios en la coyuntura económica actual, en la que resulta necesaria estimular la inversión e innovación, así como el aumento de la actividad y el crecimiento económico.

La necesidad de consolidar y reforzar esta política de mejora de la calidad regulatoria queda patente cuando se consulta el Estudio anual del Banco Mundial sobre la situación de 189 economías del mundo, en lo relativo a las regulaciones que afectan a las PYMEs, el informe “Doing Business”.

El informe de 2014, recientemente publicado, destaca que las economías que ocupan mejor posición en el ranking, no son las desreguladas, sino aquellas cuyos gobiernos han logrado crear un sistema de regulación que facilita las interacciones en el mercado y protege intereses públicos importantes sin obstaculizar de forma innecesaria la inversión y la creación de empleo; esto es, un sistema de regulación con instituciones robustas y costes de operación bajos.

Este informe es solamente representativo del conjunto del Estado, aunque está previsto desagregarlo a nivel de las Comunidades Autónomas², y sitúa a España en el puesto 52 de las 189 economías consideradas, ordenadas de mejor a peor sistema de regulación. En el último año ha bajado seis puestos. En el contexto de la UE-27, se encuentra también en una posición baja, concretamente en la 19.

En particular, España ocupa una posición muy retrasada (142 de 189) en cuanto a la facilidad para crear una empresa, habiendo empeorado en 6 posiciones respecto al año anterior. Abrir un

negocio en España requiere 10 procedimientos y 23 días, el doble que por término medio en los países de la OCDE, que es de 5 procedimientos en 11,1 días.

Estos datos ponen de manifiesto que las trabas burocráticas para crear empresas en España son muy superiores a las que se registran en la mayoría de países analizados, y han experimentado un importante deterioro en el último año.

También marcan una de las prioridades de actuación de la política económica en general y en particular de la política de promoción de la competencia: reducir cargas y barreras en los procedimientos administrativos para crear empresas. Por tanto, la necesaria reforma y adaptación de la organización administrativa, debe concentrarse especialmente en todos aquellos procedimientos que afectan a la implantación de actividades económicas y a la promoción de iniciativas empresariales.

En este sentido, también cabe señalar que los esfuerzos que se están realizando desde la Junta de Andalucía se han centrado, en el último periodo, en reducir el coste y el tiempo necesario para establecer empresas o para reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa.



2. También está prevista una aplicación estadística por parte del INE para medir el clima empresarial.

2.2 SITUACIÓN DEL PROCESO DE MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA EN ANDALUCÍA

La Junta de Andalucía viene realizando una labor de mejora regulatoria que se ha visto materializada con la aprobación de diversas normas y en la que está participando activamente la ADCA. Esta Agencia dirige y coordina al Grupo de Trabajo creado por la Comisión de Política Económica para dar cumplimiento a las previsiones establecidas en la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Grupo está constituido, asimismo, por la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de Presidencia, la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Las principales competencias atribuidas al mencionado Grupo de Trabajo se enmarcan en el desarrollo de la aplicación de la Ley 4/2011, de 6 de junio, teniendo por objeto establecer un marco de tramitación preferente y de agilización y simplificación administrativa, promoviendo la mejora de la regulación, para fomentar al máximo las iniciativas económicas de la ciudadanía y, de este modo, favorecer el mantenimiento y la creación de empleo. Se pretende con ello contribuir a dinamizar la economía andaluza, creando instrumentos normativos que incidan en tres finalidades:

1. Propiciar el espíritu emprendedor y la innovación como motor del crecimiento económico y la creación de empleo.
2. Aumentar la competencia efectiva de los mercados y la libertad de empresa, disminuyendo barreras administrativas y simplificando los procedimientos administrativos.
3. Generar confianza sobre la base de la responsabilidad social de las personas emprendedoras.



A tal efecto, la Ley 4/2011, de 6 de junio, contiene, entre otras cuestiones, un conjunto de medidas de simplificación administrativa y de mejora de la regulación destinadas a facilitar la implantación de nuevas actividades empresariales y profesionales, entre las que se contemplan las figuras de la declaración responsable (artículo 13) y la comunicación previa (artículo 14). Con tales instrumentos se pretende facilitar a las personas emprendedoras iniciar una actividad empresarial o profesional de forma ágil y flexible, sustituyendo el control previo de las Administraciones Públicas por un control posterior. Estos instrumentos vendrían a suprimir o sustituir los procedimientos de autorización para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales vigentes en la Administración Pública andaluza para simplificar la gestión administrativa.

En este sentido, durante el ejercicio 2013 se encomendó a este Grupo de Trabajo finalizar la identificación de los procedimientos de autorización que han sido sustituidos por mecanismos menos lesivos para el operador económico. Para ello, se parte de los resultados alcanzados en el proceso de simplificación realizado por la Junta de Andalucía en los últimos 4 años, (cuyos resultados preliminares fueron publicados en la pasada memoria de actividades de 2012), posteriormente se examinan cuáles son las autorizaciones que se mantienen, limitando la actividad económica, y se establece tanto las posibles líneas de actuación futura como los instrumentos por medio de los cuales pueden llevarse a cabo éstas, instrumentos que reflejan, en todo caso, la necesidad de realizar el proceso de simplificación partiendo de la concertación con los agentes económicos y sociales, y la necesidad de establecer en dicho proceso mecanismos de colaboración entre Administraciones Públicas, dado que muchos de los procedimientos de autorización que persisten tienen su fundamento en normativa básica estatal o tienen incidencia en la Administración local que los desarrolla en su normativa.

El objetivo de los trabajos realizado a lo largo de este ejercicio 2013 se inscribe en el proceso de mejora de la regulación económica fijado en la mencionada Ley 4/2011, de 6 de junio, y que supone una prioridad en el contexto actual. Una regulación eficiente es un instrumento eficaz para la recuperación económica, ya que se favorece la actividad y el crecimiento económico. Para que un marco normativo sea eficiente, debe respetar una serie de principios. Las normas tienen que ser necesarias, eficaces y proporcionadas a sus objetivos. Ello exige, también, la participación de los operadores económicos y los agentes sociales, así como la coordinación de iniciativas entre las Administraciones, europea, nacional, autonómica y local.

La regulación económica tiene que estar justificada por objetivos públicos y tiene que ser eficiente y lograr sus objetivos de alcanzar el bienestar social y la equidad con el menor coste posible para ciudadanos, operadores económicos y Administraciones Públicas.

A este respecto, el pasado 30 de diciembre de 2013, el Grupo de Trabajo presentó a la Comisión de Política Económica un in-

forme en el que se establecen unas conclusiones derivadas del trabajo realizado con una serie de propuestas de actuación para el impulso de nuevas medidas de simplificación, al objeto de minimizar las restricciones a los operadores económicos, sin que existan trabas y barreras innecesarias, con procedimientos ágiles y simplificados y rápidas respuestas de la Administración a los agentes económicos, promoviendo que ningún proyecto de inversión se pierda por problemas con la burocracia.

La Comisión de Política Económica, tras analizar el mencionado informe del Grupo de Trabajo, acordó que fuese elevado un resumen del mismo al Consejo de Gobierno. En este sentido, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía realizó un informe ejecutivo con los principales resultados y propuestas, que fue aprobado en Consejo de Gobierno el pasado 7 de enero de 2014. A continuación se exponen las principales cuestiones expuestas en el mencionado informe ejecutivo:

Resultados alcanzados

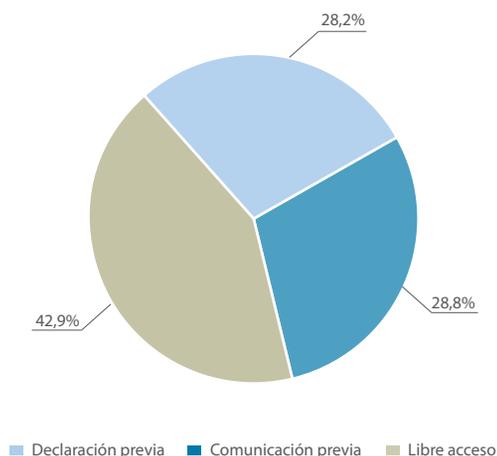
1. El total de procedimientos de autorización evaluados alcanza la cifra de 1.313. De estos procedimientos analizados, pueden calificarse de autorización que afecta a la puesta en marcha o desarrollo de la actividad económica 691 procedimientos. El resto se trata, fundamentalmente, de procedimientos administrativos que no entran dentro del concepto de autorización para la puesta en marcha o desarrollo de una actividad económica del que partía el grupo de trabajo.
2. De los 691 procedimientos de autorización que existían antes de la transposición de la Directiva de Servicios y de la adopción de la Ley 4/2011, de 6 de junio, se han simplificado 156 procedimientos. En función de lo anterior, en los últimos cuatro años se han simplificado el 22,6 % de los procedimientos de autorización existentes, en tanto que persisten 535 procedimientos de autorización limitando la actividad económica.
3. Base normativa de la simplificación: normativa estatal o autonómica.

El 54,5% de las simplificaciones acometidas se corresponden con procedimientos sustentados en normativa exclusivamente autonómica.

Los procedimientos de autorización que permanecen y que son competencia de la Junta de Andalucía alcanzan el 41,1% de los mecanismos de intervención frente al 58,9% que se derivan de normativa estatal o de procedente de la Unión Europea.

Procedimientos de autorización	Derivados de normativa				Total
	Estatal/UE	%	Autonómica	%	
Simplificados	71	45,5	85	54,5	156
Se mantienen	315	58,9	220	41,1	535
Total	386	55,9	305	44,1	691

RÉGIMEN ADOPTADO PARA LOS 156 PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN SIMPLIFICADOS



- En relación al Régimen simplificación adoptado: declaración responsable, comunicación previa o libre acceso, cabe destacar que entre los procedimientos simplificados el régimen de Libre Prestación de Servicios (42,9% de los procedimientos simplificados se han acogido a este régimen) frente al de Declaración Responsable (28,2%) y Comunicación Previa (28,8%).
- Afección a la actividad empresarial: procedimientos que afectan al inicio y los que afectan al desarrollo de la actividad económica. Por otro lado y teniendo en cuenta la afectación a la actividad empresarial y su desarrollo, en el siguiente cuadro el 63,5% de los procedimientos de autorización afectan al inicio de la actividad económica frente al 36,5% que se concentran en realizar un control de las fases posteriores de la vida de cada negocio.

Procedimientos de autorización	Total procedimientos				
	Inicio	%	Desarrollo	%	Total
Simplificados	109	69,9	47	30,1	156
Se mantienen	330	61,7	205	38,3	535
Total	439	63,5	252	36,5	691

- Por sectores económicos, (Cuadro II) las autorizaciones simplificadas se distribuyen de la siguiente forma:
 - El 23,7 % de las simplificaciones acometidas se concentran en el sector de la construcción.
 - El 20,5% se centran en el comercio y en la hostelería.
 - El 18,6% de las simplificaciones se centran en el sector de actividades profesionales; y el 7,1% en actividades formativas.
 - El resto corresponden a las actividades de suministro de agua y gestión de residuos; recreativas y de entretenimiento; información y comunicaciones; y al sector primario.

7. Respecto de los 535 procedimientos de autorización que persisten limitando la actividad económica se ha detectado que:
- 315 procedimientos de autorización que se mantienen (58,9 % de las autorizaciones) tienen su fundamento en legislación básica de la Administración General del Estado frente a 220 autorizaciones (41,1 %) con fundamento en normativa autonómica de la Junta de Andalucía.
 - 330 procedimientos de autorización que se mantienen (61,7 %) afectan al inicio de la actividad económica frente a 205 autorizaciones (38,3 %) que afecta al desarrollo o ejercicio de la actividad económica.

2.3 PROPUESTAS DE MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA EN ANDALUCÍA

En cuanto a las medidas concretas, el informe plantea realizar un tratamiento diferenciado en cuanto a las posibles medidas de simplificación de las 220 autorizaciones basadas en la normativa dictada por la Junta de Andalucía sobre la base de competencias exclusivas y las 315 autorizaciones que se fundamentan en competencias no exclusivas. Este tratamiento diferenciado obedece al distinto margen de maniobra que existe en ambas categorías y en la necesidad de utilizar instrumentos distintos para la canalización de futuras simplificaciones.

Fue preciso tomar en consideración la situación creada con la entrada en vigor de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado que partiendo del principio de libre iniciativa económica, regula la instrumentación del principio de necesidad y proporcionalidad. En este contexto, reformula las razones que pueden justificar la exigencia de una autorización, una declaración responsable o una comunicación (previa) para el ejercicio de una actividad. Con ello, cabía observar que se establece un modelo que puede dar lugar a situaciones de desigualdad material entre operadores que realicen una determinada actividad en un mismo territorio; además, debe resaltarse que otorga un plazo de 6 meses, desde su entrada en vigor, para que se proceda a la adaptación de todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a lo dispuesto en la misma.

Asimismo, en el informe se consideró necesario impulsar las siguientes actuaciones:

- a) Aprobación de un catálogo o mapa de procedimientos de autorización de la Junta de Andalucía, elaborado por el Grupo de Trabajo con el objetivo de tener identificados aquellos procedimientos de autorización que eran competencia exclusiva de la Junta de Andalucía.
- b) En relación con los mismos, se proponía iniciar un trabajo de reflexión sobre las posibilidades de simplificación de las 220 autorizaciones que se basaban en normativa de la Junta de Andalucía sobre la base de competencias exclusivas, cuyo desarrollo se realizaría a lo largo del primer trimestre de 2014, con el objetivo último de que el Consejo de Gobierno aprobara un Decreto-Ley, que se tramitará como Proyecto de Ley en el Parlamento, con los objetivos siguientes:
 - Eliminar aquellas autorizaciones administrativas que no estén justificadas por razones de interés general, o sean innecesarias para atender esos fines.
 - Reforzar la protección de los intereses generales y especialmente de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, de los trabajadores y de las empresas.
 - Simplificar los requisitos para la creación de empresas, como, por ejemplo, inscripciones en registros, renovación de autorizaciones y duplicación de trámites.
- c) La participación en este proceso de simplificación de los agentes económicos y sociales a través de la Mesa para la Mejora de la Regulación. Por ello, el pasado 24 de abril de 2013 en la sede de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía tuvo lugar la reunión de constitución de la Mesa para la Mejora de la Regulación en Andalucía entre representantes de la CEA, UGT, CCOO, y la ADCA. Esta Mesa se enmarca en el bloque 2 de medidas para favorecer la inversión productiva generadora de empleo que la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo tiene previsto impulsar con el objetivo de trabajar de forma conjunta y estrecha colaboración de los representantes de los agentes económicos y sociales más re-

presentativos de Andalucía a fin de identificar aquellos aspectos de la normativa que dificulten el impulso de la creación de empleo y la inversión.

d) Impulsar la simplificación de las 315 autorizaciones basadas en normativa básica estatal, priorizando los procedimientos que afecten a sectores con mayor peso económico. En este caso se planteó que las actuaciones de simplificación debían presentarse al Comité para la Mejora de la Regulación de las actividades de servicios, creado por Acuerdo Institucional de 19 de julio de 2010 al amparo de la D. A. Tercera de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, en la medida en que atendiendo a su naturaleza, objetivos y trabajos que realiza, es el mejor mecanismo de concertación interadministrativa Administración General del Estado-Junta de Andalucía.

e) Asimismo, en el informe se planteó impulsar la simplificación de las autorizaciones otorgadas en sede local, lo que suponía:

- Reevaluar las Ordenanzas Municipales, fundamentalmente la Ordenanza de Actividades Económicas en municipios de tamaño medio/grande, para acomodar las mismas al nuevo régimen legal vigente.
- Reforzar las actuaciones de coordinación de la Junta de Andalucía en el marco del Grupo de Trabajo constituido por las Diputaciones Provinciales y la FAMP para impulsar las medidas de simplificación administrativa en las Entidades Locales y apoyar a los municipios de menor tamaño y, por consiguiente, con menos medios.
- Evaluar las Licencias Urbanísticas que la Junta de Andalucía establece en su normativa, ya que tienen gran incidencia en el inicio o desarrollo de una actividad económica. En concreto:
 - Su reevaluación con el fin de intentar introducir mecanismos de simplificación en las mismas.
 - La detección de “trámites” que se insertan en las correspondientes licencias urbanísticas que, bajo la forma de informes autonómicos en materias sectoriales, pueden constituir en la práctica una potencial autorización encubierta.

- Establecimiento de un sistema de alerta temprana en función del cual se evite la inclusión de nuevos “trámites” insertos en los procedimientos de autorización vigentes que en la práctica puedan constituir un procedimiento de autorización encubierto.

Finalmente, en el mencionado informe se puso de relieve la utilidad de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, al participar activamente en la mayor parte los órganos descritos, y la necesidad de reforzar su funcionamiento como organismo regulador y supervisor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al objeto de promover la mejora de la regulación y la competencia, para:

- Evaluar el impacto económico de los proyectos normativos en relación con los objetivos de favorecer la competitividad y el desarrollo socioeconómico, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido a este respecto en el Acuerdo para el Progreso Económico y Social de Andalucía.
- Impulsar la reducción de trabas y barreras burocráticas injustificadas o desproporcionadas que afecten al inicio o desarrollo de las actividades económicas en Andalucía, de tal manera que ningún proyecto de inversión se pierda por problemas de carácter burocrático.

En conclusión, las Administraciones Públicas intervienen en la economía en formas diversas, una de las cuales es la regulación de la actividad económica. Esta regulación de las actividades económicas resulta necesaria como medio de proteger especialmente, y entre otras, a las personas consumidoras y usuarias, a los trabajadores y al funcionamiento eficiente de los mercados.

La regulación económica tiene que estar justificada por objetivos públicos y la existencia de fallos de mercado. Esta intervención pública debe ser equilibrada, sin que pueda distorsionar u obstaculizar el desarrollo de las actividades económicas más allá de lo que sería estrictamente necesario para conseguir sus legítimos objetivos, ni desregular de manera desproporcionada y desproteger los intereses generales. Un marco regulador ineficiente

tiene “efectos perversos” sobre los consumidores, los agentes económicos y la economía en general.

En este sentido, la actual crisis económica ha venido a confirmar que el mecanismo del mercado no puede, por sí mismo, garantizar la salvaguarda de los intereses generales en el uso y distribución de los recursos económicos, por ello, la buena regulación económica se refiere especialmente a la intervención de los poderes públicos en los mercados para que estos funcionen de forma transparente y competitiva.

Las buenas prácticas regulatorias se refieren tanto a la calidad de las normas como a la calidad de la intervención administrativa, por ello, es indispensable la existencia de instituciones que trabajen por una adecuada regulación y supervisión de los mercados garantizando que funcionen eficientemente.

En definitiva, la regulación económica tiene que ser eficiente y lograr sus objetivos de alcanzar el bienestar social y la equidad con el menor coste posible para ciudadanos, operadores económicos y administraciones públicas.

RESUMEN Cuadro I. Mecanismos de intervención que afectan a la actividad económica. Distribución por Consejerías. Año 2013.

Consejerías	Total antes de Transposición ds y Reformas Ley 4/2011 (1+2)	Bloque A (1)					Bloque B (2)		Bloque C (3)	Total procedimientos evaluados (1+2+3)
		Total de procedimientos simplificados		DR	CP	LA	Procedimientos autorización que se mantienen		Procedimientos que no afectan a la puesta en marcha o desarrollo de una actividad económica	
		Numero	%				Numero	%		
Presidencia	12	7	58,3	0	2	5	5	41,7	8	20
Administración Local y Relaciones Institucionales	0	0	--	0	0	0	0	--	5	5
Hacienda y Administración Pública	94	2	2,1	0	1	1	92	97,9	43	137
Economía, Innovación Ciencia y Empleo	200	57	28,5	23	13	21	143	71,5	109	309
Igualdad, Salud y Políticas Sociales	85	20	23,5	2	4	14	65	76,5	84	169
Educación, Cultura y Deporte	31	2	6,5	0	2	0	29	93,5	125	156
Justicia e Interior	17	4	23,5	3	0	1	13	76,5	30	47
Fomento y Vivienda	30	5	16,7	4	1	0	25	83,3	29	59
Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	112	11	9,8	2	2	7	101	90,2	126	238
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	70	13	18,6	1	10	2	57	81,4	5	75
Turismo y Comercio	40	35	87,5	9	10	16	5	12,5	58	98
Total	691	156	22,6	44	45	67	535	77,4	622	1.313
%	--	--	100,0	28,2	28,8	42,9	--	--	--	--

RESUMEN Cuadro II. Mecanismos intervención que afectan a la actividad económica. Distribución por Secciones Económicas CNAE.

Secciones económicas CNAE	Total antes de Transposición ds y Reformas Ley 4/2011 (1+2)		Bloque a (1)					Bloque B (2)		Valor añadido bruto a precios mercado	
			Total de procedimientos simplificados		DR	CP	LA	Procedimientos autorización que se mantienen			
	Numero	%	Numero	%				Numero	%	2011(p)	%
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	108	15,6	5	3,2	0	3	2	103	19,3	6.405.833	4,87
B. Industrias extractivas	48	6,9	0	0,0	0	0	0	48	9,0	457.191	0,35
C. Industria manufacturera	24	3,5	5	3,2	2	3	0	19	3,6	10.834.831	8,23
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acond.	19	2,7	0	0,0	0	0	0	19	3,6	3.058.647	2,32
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	19	2,7	9	5,8	2	5	2	10	1,9	1.521.870	1,16
F. Construcción	60	8,7	37	23,7	16	11	10	23	4,3	13.269.170	10,08
G. Comercio al por mayor y al por menor	40	5,8	21	13,5	1	8	12	19	3,6	15.380.387	11,68
H. Transporte y almacenamiento	22	3,2	0	0,0	0	0	0	22	4,1	5.230.934	3,97
I. Hostelería	13	1,9	11	7,1	6	1	4	2	0,4	10.214.214	7,76
J. Información y comunicaciones	12	1,7	6	3,8	0	2	4	6	1,1	3.382.529	2,57
K. Actividades financieras y de seguros	12	1,7	1	0,6	0	1	0	11	2,1	4.943.589	3,76
L. Actividades inmobiliarias	0	0,0	0	0,0	0	0	0	0	0,0	13.917.706	10,57
M. Actividades profesionales científicas y técnicas	59	8,5	18	11,5	7	1	10	41	7,7	5.061.829	3,84
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	31	4,5	11	7,1	3	5	3	20	3,7	3.763.450	2,86
O. Administración pública y defensa	0	0,0	0	0,0	0	0	0	0	0,0	11.163.668	8,48
P. Educación	49	7,1	11	7,1	0	3	8	38	7,1	8.671.628	6,59
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	40	5,8	3	1,9	0	0	3	37	6,9	9.521.035	7,23
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento.	104	15,1	7	4,5	4	1	2	97	18,1	2.230.575	1,69
S. Otros servicios	9	1,3	6	3,8	3	1	2	3	0,6	1.396.248	1,06
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico o como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0,0	0	0,0	0	0	0	0	0,0	1.224.878	0,93
Sin Sección específica	22	3,2	5	3,2	0	0	5	17	3,2		0,00
Total	691	100,0	156	100,0	44	45	67	535	100,0	131.650.212	100,00
%	--	--	--	100,0	28,2	28,8	42,9	--	--		

3.1 INFORMES PRECEPTIVOS SOBRE LAS NORMAS QUE INCIDEN EN LA COMPETENCIA

La ADCA tiene entre sus funciones la de informar los anteproyectos de ley y proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan sobre las actividades económicas, afecten a la competencia efectiva o la unidad de mercado, de forma que se puedan hacer compatibles estos objetivos con los intereses generales perseguidos por la normativa, sobre la base de la aplicación de los principios de necesidad, proporcionalidad y mínima distorsión, transparencia y eficacia, siendo éste un importante instrumento que ayuda a mejorar la calidad regulatoria.

Esta actuación se enmarca dentro de la política de promoción de la competencia asignada a la Agencia, consistiendo en la capacidad de proporcionar asesoramiento en la actividad normativa de las Administraciones Públicas para funcionamiento de los mercados más competitivos, configurándose la elaboración de este tipo de informes en el instrumento más destacado para la consecución de una regulación de los mercados más eficiente y favorecedora de la competencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.i) de la LDPC, todo proyecto de Ley o de norma reglamentaria ha de someterse por el órgano tramitador de la misma a un test de evaluación de la competencia, y si ello determina que el proyecto tiene alguna incidencia en la competencia, habrá de elaborarse una memoria de evaluación de la competencia, que junto con el proyecto normativo y cualquier otra documentación que se estime oportuna por el órgano tramitador de la norma, se remitirán a la Agencia solicitando la emisión del correspondiente informe o dictamen de competencia. La Secretaría General de la ADCA, en el procedimiento para la emisión de estos informes, es el ór-

gano que mantiene un contacto directo y permanente con los centros directivos que elaboran las normas, a los efectos de recabar, si es preciso, la documentación o información necesaria para la elaboración de la propuesta de informe que elevará al Consejo de Defensa de la Competencia para que emita el preceptivo informe de competencia.

A este respecto, la ADCA implantó un procedimiento de seguimiento y control de los proyectos normativos que se tramitan en la Junta de Andalucía, que permite conocer en todo momento los proyectos normativos respecto de los cuales se ha solicitado la emisión del preceptivo informe de competencia, los que efectivamente han sido informados por el Consejo de Defensa de la Competencia, y por último, y respecto de los que el Consejo ha emitido dictamen, si el centro directivo proponente de la norma ha tenido en cuenta sus consideraciones.

De conformidad con el esquema procedimental detallado, durante el ejercicio 2013, han sido objeto de informe por la Agencia de Defensa de la Competencia un total de seis proyectos normativos, a saber:

- Informe Nº 1/13 del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 229/1988, de 31 de mayo. A solicitud de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Informe Nº 02/13 Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su Entorno Horizonte 2015. A solicitud de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

- Informe Nº 03/13 del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la Artesanía Alimentaria de Andalucía. Solicitado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
- Informe Nº 04/2013 del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía sobre el proyecto de Orden que regulará los procedimientos de comprobación técnica y certificación energética de los organismos colaboradores en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética. A solicitud de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Informe del Departamento de Promoción de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, sobre el Proyecto de Decreto por el que se establecen normas en materia de autorización sanitaria de los servicios sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales y de coordinación de actuaciones en el ámbito de la salud laboral. Solicitado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
- Informe de la Secretaría General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía sobre el anteproyecto de ley del deporte de Andalucía. A solicitud de Consejería de Educación, Cultura y Deporte

El análisis comparativo entre los diferentes textos normativos sometidos al parecer jurídico informado de la Agencia, sugiere la existencia y detección de restricciones relacionadas con el ejercicio o el libre acceso de los operadores al mercado, sustentados en requisitos tales como licencias, permisos o autorizaciones.

La identificación de restricciones se ha centrado comúnmente en advertir si son pertinentes o proporcionadas respecto del interés público perseguido. Y así se han analizado, por ejemplo, procedimientos que exigen a los operadores la posesión de ciertos títulos habilitantes para intervenir en el mercado, o que fijan un *numerus clausus* que veta la entrada de nuevos agentes, invocando motivos tan insuficientes desde el punto de vista de la competencia como la necesidad de adecuar la oferta a la demanda. En estos casos, la Agencia ha dictaminado que las razones

esgrimidas para avalar el cierre del mercado a otros potenciales operadores no pueden considerarse una razón imperiosa de interés público.

En otras ocasiones, las restricciones a la iniciativa privada impuestas por los poderes públicos en el ámbito de sus competencias se han justificado en la lógica de proteger la salud humana o la conservación del medio ambiente; argumentos que permite a la Administración someter a autorización el ejercicio de determinadas actividades económicas o introducir restricciones al funcionamiento competitivo de los mercados, por lo que en estos últimos casos, los contenidos regulatorios han sido considerados proporcionados a los objetivos de interés general perseguidos.

La ADCA ha centrado sus informes en analizar de igual modo si las regulaciones sometidas a dictamen son eficientes y favorecedoras de la competencia, y como tales, si los proyectos normativos introducían obstáculos injustificados, como por ejemplo la obligación de inscribirse en dobles registros o generaban incertidumbre regulatoria, al diseñar un marco de actuación que no estuviera claramente definido o fuera poco predecible para los operadores por permitir vacíos legales o hacer un uso intrincado de las disposiciones transitorias o derogatorias.

En otras ocasiones, las llamadas de atención han gravitado sobre preceptos que operan como barreras de entrada al mercado porque protegen a los ya establecidos en detrimento de los entrantes, menos conocedores del marco normativo, de sus lagunas y de sus peculiaridades.

Las reservas de actividad a favor de titulaciones concretas o la superación de pruebas de aptitud específicas también han sido minuciosamente analizadas en algunos de estos informes, toda vez que las cortapisas injustificadas producen un efecto claro sobre la competencia, al limitar los profesionales que pueden competir en determinadas áreas. Por el contrario, las restricciones se han considerado justificadas en otras ocasiones porque obedecían al legítimo interés de prohibir su prestación a quien no tuviera los conocimientos especializados pertinentes para proteger mejor a sus destinatarios.

3.2 ESTUDIOS, INFORMES Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

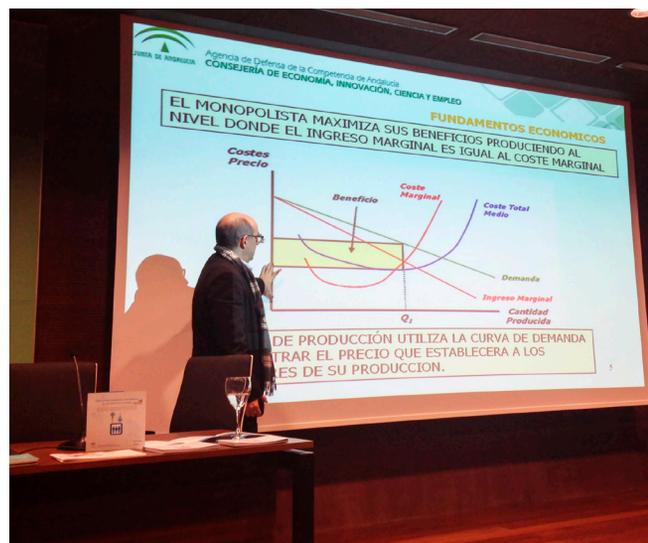
El artículo 3 e) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, establece que una de las funciones que desarrollará la ADCA será la de “Promover la competencia en los mercados respecto de las actividades económicas que se realicen principalmente en Andalucía, y realizar estudios y trabajos de investigación de los sectores económicos, analizando la situación y el grado de competencia de cada uno de ellos, así como la posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia. Asimismo, en virtud de dichos estudios e investigaciones podrá recomendar la adopción de medidas conducentes a la remoción de los obstáculos en que se ampare la restricción en el marco de la política económica general de la Junta de Andalucía”.

Estas funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de los Estatutos de la ADCA, están encomendadas al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, a propuesta del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia y se orienta a propiciar una regulación de los mercados más eficiente, que atendiendo a los objetivos sociales que se pretendan conseguir, se minimice el impacto restrictivo sobre el mercado y la libertad de empresa.

A este respecto, durante el año 2013 se han emitido los siguientes informes de promoción de la competencia:

► Informe respecto al proyecto de decreto por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

El proyecto de decreto informado tiene su causa en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que alteró sustantivamente el modelo comercial en materia de horarios comerciales y, entre otros, modifica la regulación de las zonas de gran afluencia turística. El gran impacto económico que tiene en Andalucía el sector comercial hace que la regulación



establecida en este mercado deba ser muy cuidadosa con el establecimiento de los criterios y requisitos que impongan condiciones excesivas en el mercado.

Tras el estudio de proyecto de decreto se observan ciertos aspectos susceptibles de incidir negativamente en la competencia, los cuales deben ser susceptibles de revisión.

En referencia a los horarios comerciales se indica que “los establecimientos comerciales radicados en una zona que se declare de gran afluencia turística, a efectos comerciales, tendrán plena libertad para determinar los días y horas de apertura al público, en los periodos aprobados”. De esta forma se restringe lo regulado a nivel estatal donde a las zonas de gran afluencia turística se da plena libertad para determinar los días y horas de atención al público en todo el territorio nacional.

Asimismo se indica que los períodos en los que se puede tener libertad horaria es en aquellos donde efectivamente se produzca una mayor afluencia turística suponiendo una restricción espa-

ciotemporal que puede incidir negativamente en la competencia y en el empleo.

También es de interés resaltar por la incidencia negativa que puede ejercer en la competencia la prohibición expresa que se realiza en la norma para declarar la época navideña zona de gran afluencia turística en Andalucía.

► Informe sobre el anteproyecto de Ley de Garantía de Unidad de Mercado.

El anteproyecto de Ley de Garantía de Unidad de Mercado puede tener en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía un impacto normativo de indudable naturaleza económica. Por ese motivo, desde la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía se estimó procedente el estudio del proyecto de norma por parte de esta Agencia. A este respecto, se realizó en el informe un análisis de los antecedentes y del contenido del anteproyecto y no se comparte la justificación de la necesidad y proporcionalidad del anteproyecto que la sustenta en la existencia en una fragmentación de la unidad de mercado en España, sin embargo, no se encuentran razones suficientes que permitan de forma rigurosa sustentar esta afirmación. Asimismo, se considera desproporcionada la elaboración de una ley de carácter genérico, máxime cuando el anteproyecto establece un “modelo que puede dar lugar a situaciones de desigualdad material entre operadores que realicen una determinada actividad en un mismo territorio”

También, se consideran desproporcionados los mecanismos institucionales que se regulan en relación a la revisión administrativa y jurisdiccional. En concreto, el papel previsto para la futura CNMC.

En lo referente a la seguridad jurídica. El anteproyecto reformula el marco normativo actual al establecer la prevalencia de la regulación de la Administración territorial de origen del operador económico, con independencia del lugar en el que el mismo desarrolle efectivamente su actividad. En este contexto, a nuestro juicio, este proyecto de norma cambia innecesariamente el marco regulatorio en el que se desenvuelve la actividad de los operadores económicos y a la vez complica las tareas de supervisión y vigilan-

cia de las administraciones, algo que resulta clave desde el punto de vista de la eficacia del sistema. No hay nada más dañino para un sistema económico que la existencia de lagunas legales o de control, que permitan competir irregularmente a determinados operadores económicos. El anteproyecto de unidad de mercado reformula aspectos que van más allá del marco normativo exigido a nivel europeo y puede llegar a menoscabar las competencias de determinadas CCAA dado que uno de sus objetivos es garantizar el “principio de eficacia en todo el territorio nacional”

Por todo lo expuesto anteriormente se plantea que la norma sea retirada o reformulada destacando que la nueva norma debe centrarse en la mejora de la regulación sobre las actividades económicas, con una mención expresa a las competencias de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. También se recomienda extender el ámbito de aplicación a todos los sectores económicos las figuras de simplificación administrativa establecida en la Directivas de Servicios. Finalmente se plantea que las posibles distorsiones al principio de unidad de mercado deberán ser resueltas de forma coordinada por las distintas Administraciones Públicas (Administración General del Estado, las CC.AA y las Entidades Locales).

► Informe sobre el anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales.

El anteproyecto de Ley de servicios y Colegios profesionales puede tener un potencial impacto normativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por ello se solicitó informe por parte de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para que se analice bajo el prisma de la promoción de la competencia al objeto de contar con mercados más competitivos, de establecer una regulación económica más eficiente que elimine cargas y barreras innecesarias y de mejorar el entorno administrativo en el que se desarrollan las actividades productivas.

Tras el análisis de la norma desde la óptica de Competencia, se resaltan dos cuestiones fundamentales. En primer lugar que la materia objeto de regulación se encuentra directamente afectada por la Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales cuya pretensión era crear un marco jurídico único y coherente basado en una mayor liberalización en

la prestación de los servicios instando, entre otros objetivos, a la elaboración de un listado de profesiones reguladas. En consecuencia, este Anteproyecto de Ley debe garantizar que sólo en casos excepcionales el interés general pueda justificar que una profesión sólo pueda ser ejercida por una titulación concreta y no que este hecho se produzca de forma generalizada como ocurre en la actualidad y que de la regulación propuesta pudiera resultar aún más restrictiva. En segundo lugar, tener en consideración que la colegiación es un elemento crucial que marca las condiciones de acceso de los profesionales al ejercicio de una determinada actividad. Esta reserva de actividad supone una excepción a la libertad de elección de profesión consagrada en la Constitución Española, por lo que deberá estar claramente basada en una razón de interés general que la justifique. De forma consecuente con lo anterior, la colegiación obligatoria debería afectar al menor número de profesiones por suponer una reserva de actividad y conllevar, por tanto, un grave perjuicio en la libre competencia. Asimismo, las actividades económicas, entre la que se encuentra las actividades profesionales, requieren un marco normativo articulado y coherente que facilite las relaciones económicas creando un entorno de certidumbre y predecibilidad que proporcione seguridad jurídica a quienes participen en el intercambio económico. A este respecto, el anteproyecto de norma es claramente insuficiente.

► [Informe sobre el proyecto de Estatutos definitivos del Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales.](#)

Este informe se ha realizado a solicitud de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia e Interior para el análisis de las posibles restricciones a la competencia efectiva y evaluar si las mismas se adecúan a los principios de necesidad y proporcionalidad, mínima distorsión, y al resto de los principios fijados para una regulación eficiente y favorecedora de la competencia. En el estudio del proyecto de estatuto se han analizado dos cuestiones puestas de relieve por la Dirección General que pide el informe. La primera cuestión es relativa al hecho de que sean los Estatutos del Colegio los que establezcan las actividades que pueden desempeñar los profesionales titulados. En relación a este precepto, el Colegio no tiene atribuidas competencias para determinar a través de sus normas internas, como son los Estatutos, la relación de funciones o actividades que puedan

desempeñar los profesionales titulados, dado que dicha facultad se encuentra expresamente reservada a la ley, en virtud de lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Española, y además teniendo en cuenta que la colegiación es voluntaria. Por tanto, toda reserva de actividad ha de venir establecida sólo por Ley y, en ningún caso, las normas internas de funcionamiento de los Colegios.

Asimismo, referente a la otra cuestión que se plantea en relación con la regulación del deber de aseguramiento, indicar que sobre este precepto se ha efectuado observaciones por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, advirtiendo a la Administración andaluza que la nueva función de velar por el cumplimiento de las obligaciones de aseguramiento debe entenderse circunscrita respecto de las profesiones de colegiación exclusiva u obligatoria.

Desde la ADCA se plantea una revisión del proyecto de Estatutos de forma coherente con las consideraciones e interpretaciones que se exponen en el informe.

► [Informe sobre el proyecto de Estatutos definitivos del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Andalucía.](#)

Tras el análisis del proyecto de Estatutos se aconseja hacer una referencia expresa al sometimiento de los acuerdos y demás actuaciones del Colegio a la LDC. En este mismo sentido, se recomienda que en el ejercicio de la profesión, los profesionales colegiados actúen en régimen de libre competencia.



En el informe se pone de relieve que se aprecian disposiciones estatutarias que podrían suponer restricciones de la competencia, de difícil justificación y que podrían resultar desproporcionadas, lo que aconseja su revisión al objeto de propiciar el ejercicio de estas actividades profesionales de forma más compatible con un entorno de competencia efectiva, que redunde en una mayor calidad y un menor precio de los servicios que reciben los usuarios. En particular, se hace alusión a las restricciones de acceso a la actividad de Dietista-Nutricionista o a las restricciones al ejercicio de la profesión, honorarios profesionales y publicidad entre otras.

► Informe de posicionamiento del Departamento de Estudios, Análisis de mercados y Promoción de la competencia sobre la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad.

El séptimo informe de promoción de la competencia realizado en este ejercicio, recoge la posición del Departamento de estudios, análisis de mercados y promoción de la Competencia sobre la Orden AET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad. En este sentido, tras la valoración bajo la óptica de competencia se concluye en el informe, que el nuevo sistema de asignación de la interrumpibilidad recogido en la orden estatal tiene efectos potencialmente restrictivos para el mantenimiento de la competencia efectiva de los mercados, porque en líneas generales, concede un tratamiento más favorable para los grandes consumidores, muy reducido en número, tanto en los requisitos para la habilitación y prestación del servicio como en el ámbito de las penalizaciones en caso de incumplimiento de tales requisitos, entrañando una discriminación no justificada entre consumidores electro-intensivos. En el informe se pone de manifiesto que con esa nueva regulación resultarían excluidos de la participación en las subastas la mayoría de consumidores de mediana y pequeña potencia contratada, debido a las inalcanzables condiciones impuestas a los mismos, en sintonía con lo manifestado por la Dirección General de Industria, Energía y

Minas de la Junta de Andalucía en su Informe de fecha 29 de julio de 2013.

► Informe sobre el proyecto de Decreto por el que se establecen normas en materia de autorización sanitaria de los servicios sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales y de coordinación de actuaciones en el ámbito de la salud laboral.

Junto con el proyecto de Decreto objeto de análisis, la Consejería proponente de la norma ha proporcionado a esta ADCA un Test de evaluación de la competencia. Este Test supone un mecanismo valioso en la política de promoción de la competencia, toda vez que somete a control ex ante los proyectos normativos que puedan afectar a las condiciones de competencia del mercado.

El Test aportado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales admite dos limitaciones sustanciales. Primero, la norma impone requisitos previos de acceso al mercado, tales como licencias, permisos o autorizaciones; segundo, incrementa significativamente para las empresas las restricciones técnicas o los costes de entrada o salida del mercado. El informe centra su atención en el análisis de las dos restricciones citadas anteriormente y efectúa una tercera reflexión sobre las técnicas de mejora regulatoria y la importancia de minimizar la sobrerregulación en la fase de adaptación de la normativa.

3.3 CÁTEDRAS DE POLÍTICA DE COMPETENCIA

Para impulsar la *cultura de la competencia* en Andalucía, que es uno de los objetivos de la Agencia, se mantiene la colaboración con las Universidades públicas de Málaga y Sevilla a través de sendas Cátedras cuya finalidad es el análisis, la investigación y la docencia sobre defensa y promoción de la competencia, así como sobre los aspectos jurídicos y económicos del funcionamiento competitivo de los mercados. Efectivamente, esta relación que perdura desde que se inició en el ejercicio 2011 garantiza una fluida y recíproca intercomunicación entre las labores académicas de dos Universidades Públicas de Andalucía y la Agencia que lleva a cabo el diseño y aplicación de la política de competencia.



Las Cátedras realizan cursos, seminarios, jornadas, y ciclos de conferencias así como proyectos de investigación relacionados con este ámbito. Es muy importante destacar la difusión que a través de las redes sociales y la página web se ha dado a todas estas actuaciones, tanto desde el perfil de las propias Cátedras como desde la Agencia, con difusión de los contenidos de las ponencias, con lo que se ofrece una mayor difusión de las actividades que se han ido desarrollando, incluso en directo con el seguimiento desde la sala de las charlas impartidas por los participantes.

En concreto durante el ejercicio 2013 se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- ▶ Cátedra de Competencia de la Universidad de Sevilla.
- ▶ Tercera sesión del Seminario de Análisis Económico de la Política de Competencia.

Bajo el título “Actuaciones de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía” ha contado con las presentaciones reali-

zadas por D. Alfonso López-Escobar, director del Departamento de Investigación, Dña. M^a Ángeles Gómez Barea, Secretaria General y D. J. Félix Riscos, director del Departamento de Promoción de la competencia, todos ellos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Las funciones de moderador las realizó uno de los responsables de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Sevilla, el profesor Luis Palma, que celebró dicha sesión en el salón de Grados de la Facultad de Económicas de dicha universidad hispalense. Dichas presentaciones pueden verse aquí, aquí y aquí.

- ▶ Jornada sobre “Aspectos esenciales del funcionamiento del mercado agrario”.

La Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Sevilla participó en un encuentro celebrado en la Universidad de Córdoba en el que se analizó el funcionamiento de los mercados agrarios, en el que se trató la normativa de Competencia aplicada a los mismos.

COORDINAN

Dña. M^o CRUZ ARCOS VARGAS
D. LUIS PALMA MARTOS
D. ALFONSO LOPEZ-ESCOBAR ANGLIANO

ORGANIZAN

Cátedra de Política de Competencia
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN:

Tel. 954 557525
npulido@us.es



Agencia de Defensa de la
Competencia de Andalucía

JORNADAS SOBRE

**“RECLAMACIONES COLECTIVAS DE DAÑOS Y
PERJUICIOS.
DAÑOS DERIVADOS DE CONDUCTAS
ANTICOMPETITIVAS. DIRECTIVA Y EURIBOR”**

Sevilla, 19 y 20 de marzo, de 2014

Facultad de Ciencias Económicas y
Empresariales



MIÉRCOLES 19 DE MARZO

18:00 – 20:00 horas – *Salón de Grados*

**DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE ILÍCITOS
ANTICOMPETITIVOS. MARCO ACTUAL DE
RECLAMACIONES COLECTIVAS EN COMPETENCIA.**

Presenta: D^a. M^a Victoria Román González (Directora-Gerente de la ADCA).

- “Daños y perjuicios derivados de ilícitos anticompetitivos”
D. Luis Berenguer Fuster. Ex -Presidente CNC. Senior Advisor Broseta Abogados.
- “Marco actual de las reclamaciones colectivas en competencia”
D. José Luis de Alcaraz Sánchez-Cañaveral. Abogado-socio de ALCARAZ & VILCHES. Presidente de ADECOA

JUEVES 20 DE MARZO

11:30 – 13:30 horas – *Salón de Grados*

**LA SANCIÓN POR MANIPULAR EL EURIBOR Y LA
PROPUESTA DE DIRECTIVA EUROPEA DE DAÑOS POR
ACTUACIONES ANTICOMPETITIVAS. LAS ACCIONES
COLECTIVAS POR DAÑOS A LOS CONSUMIDORES**

Presenta: D^a. Isabel Muñoz Durán (Presidenta del CDCA).

- “El caso del Euribor y la propuesta de Directiva” D^a María Irigoyen Pérez (Europarlamentaria)
- Mesa debate: “Las reclamaciones de daños y perjuicios por daños a los consumidores”. Modera: D. Luis Palma Martos
 - D. Jordi Castilla López. FACUA-Consumidores en Acción
 - D. Juan Moreno Rodríguez. Unión de Consumidores de Andalucía UCA/UCE
 - D^a. Pilar Lora León. Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Ándalus

► XIX Seminario Análisis Económico de la Política de Competencia.

Celebrado los días 27 de noviembre, 18 de diciembre, 15 y 17 de enero,

XIX SEMINARIO
"ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA"
Sevilla, 18 de diciembre de 2013
 11:30 – 13:30 horas – Facultad de Económicas (Salón de Grados)
"LAS CLAVES DE LA COMPETENCIA EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA"

- Inauguración: "Perspectivas de la Política de Competencia en Andalucía"
D. Gaspar Llanes Díaz-Salazar (Secretario General de Economía).
- "El nuevo marco institucional de la Política de Competencia en España"
D. Eduardo Prieto Kestler (Dir. de Competencia de la CNMC).
- "Balance cinco años de la ADCA" Dña. Mª Victoria Román González (Directora-Gerente de la ADCA).

COORDINAN
 Dña. Mª CRUZ ARCOS MARGAS
 D. LUIS PALMA MARTOS
 D. JOSE FÉLIX RISCOS GÓMEZ

COLABORAN
 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
 Facultad de Derecho
 Departamento de Economía e Historia Económica
 Centro de Documentación Europea
 Grupo de Investigación Análisis Económico y Economía Política

ORGANIZAN
 Cátedra de Política de Competencia
 Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN:
 Tel. 954557525 – xgualdo@usc.es

CÁTEDRA DE POLÍTICA DE COMPETENCIA



CompetenciaAndalucia @CompetenciaAnd · 27 de nov.
 Comienza el seminario de la #CátedraCompetencia con la presentación de M. Victoria Román, Dir. de @CompetenciaAnd pic.twitter.com/Eu7mSnP2N6

► Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga:

– *Evaluating Antitrust Leniency Programs*

Celebrado en febrero de 2013, intervino como ponente Juan Luis Jiménez (Universidad de las Palmas de Gran Canarias).

En este trabajo se trata de identificar y cuantificar económicamente el impacto de los programas de clemencia en la percepción de la eficacia de las políticas de defensa de la competencia en la comunidad de negocios.

– *Curso de Introducción a la Política de Competencia, marzo 2013*

En este curso, en el que participaron como docentes miembros de la Cátedra y de la Agencia, se impartieron nociones básicas para el análisis económico y jurídico de la Política de la Competencia, así como algún tema concreto de interés.

– II Jornadas de Economía y Derecho de la Competencia, organizadas para los días 25 y 26 de abril de 2013.

Cátedra de Política de Competencia
Universidad de Málaga

II Jornadas de Economía y Derecho de la Competencia

Fecha: 25 y 26 de Abril de 2013.
Lugar de Celebración: Paraninfo de la Universidad de Málaga, Campus El Ejido

e-mail: cpcompetencia@uma.es
Web: <http://catedrapc.hoi.es>

Síguenos también en:
Facebook: [Catedra Política Competencia](https://www.facebook.com/CatedraPoliticaCompetencia)
Twitter: [@cpcompetencia](https://twitter.com/cpcompetencia)

Colaboran en la organización de las Jornadas:

- Departamento de Derecho Privado Especial
- Departamento de Derecho Público
- "Regulación económica, competencia e integración europea"
- Departamento de Economía Aplicada (Hacienda Pública)
- Departamento de Teoría e Historia Económica
- Proyecto de Investigación: "Responsabilidad y Seguridad en el Transporte Aéreo. Especial Referencia a la Protección del Pasajero" (DER2012-37543-C03-03)

Inscripción:
<http://www.uma.es/ficha.php?id=110513>

La asistencia a estas jornadas permite obtener un crédito de ECTS convalidación otorgado por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga.

<http://catedrapc.hoi.es>

Programa de las Jornadas

Jueves 25 de Abril

- 16:00-18:00 I - Sesión Inaugural**
Presentación
D. Gaspar Llanos Díaz-Salazar, Secretario General de Economía, Junta de Andalucía.
D. Juan José Hinojosa Torralvo, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga
D. Eugenio J. Luque Domínguez, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga
D. José Sánchez Maldonado, Catedrático de Hacienda Pública y co-director de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga.
Ponente
D. Ricardo Alonso Soto, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Autónoma de Madrid y ex Vicepresidente del Tribunal de Defensa de la Competencia.
- 18:00-18:30 - Pausa**
- 18:30-20:00 - II Sesión Institucional: "V Aniversario de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. El papel de la Agencia de Defensa de la Competencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía"**
Presentación
D^a. M^a. Victoria Román González, Directora-Gerente de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
Ponentes
D^a. M^a. Victoria Román González, Directora-Gerente de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
D^a. Ana Isabel Moreno Muela, Presidenta del Consejo de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
D. Juan Luis Millán Pereira, Profesor Titular de Economía Aplicada de la Universidad de Málaga y ex-Vocal del Consejo de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Viernes 26 de Abril

- 9:00-10:30 - III Sesión: "Análisis económico y Política de la Competencia"**
Presentación
D. José Manuel Ordóñez de Haro, co-director de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga.
Ponentes
D^a. Adina Chacó, DG Competition, European Commission
D^a. Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera de la Comisión Nacional de la Competencia.
D^a. Nadine Watson, Senior Vice President Compass Lexecon.
- 10:30-11:00 - Pausa**
- 11:00-12:30 - IV Sesión: "Panorama actual de la Regulación y Competencia en el Sector de Transportes"**
Presentación
D. José Sánchez Maldonado, Catedrático de Hacienda Pública y co-director de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga.
Ponentes
Prof. Massimo Deiana, Ordinario di Diritto della navigazione, Università degli Studi di Cagliari.
D. Rafael J. Bermúdez Rivero, Jefe del Departamento de Finanzas y Servicios de la Autoridad Portuaria de Málaga.
D. Juan Ignacio Peinado Gracia, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Málaga y miembro de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga.
- 12:30-14:00 - V Sesión de Clausura**
Presentación
D^a. Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga
D^a. M^a. Victoria Román González, Directora-Gerente de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
Ponente
D. Joaquín García Bernaldo de Quirós, Presidente de la Comisión Nacional de la Competencia.

– *Curso de experto universitario en análisis económico y jurídico de política de competencia.*

Este curso ha recibido un fuerte impulso en este ejercicio y se encuentra en un estado muy avanzado estando disponible on line un programa preliminar que incluye los contenidos lectivos y una relación del equipo docente, y que puede consultarse [aquí](#).

– *El análisis jurídico en la doctrina de la CNMC: críticas y posibles mejoras.*

En esta sesión celebrada el 6 de junio actuó como ponente D. Jesús Alfaro Águila Real, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Autónoma de Madrid.

– *Price hysteresis after antitrust enforcement: evidence from spanish food markets.*

Este documento de trabajo ha sido elaborado en el seno de la Cátedra de Competencia por José Manuel Ordoñez de Haro y José Luis Torres.



– Jornada sobre “Aspectos esenciales del funcionamiento mercado agrario”



ASPECTOS ESENCIALES DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO AGRARIO

11 de julio de 2013
Sala Mudejar del Rectorado de la
Universidad de Córdoba



Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Programa Jornada

“Aspectos esenciales del funcionamiento de los Mercados Agrarios”

Sala Mudejar del Rectorado de la Universidad de Córdoba
Avda. de Medina Azahara S/N
Córdoba

11 de julio de 2013

9:30 Inauguración

D. Manuel Torres Aguilár. Vicerrector de Coordinación, Estudiantes y Cultura de la Universidad de Córdoba
Dña. Judith Anda Ugarte. Secretaria General de Agricultura
Dña. Isabel Muñoz Durán. Presidenta del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

10:00 Mesa 1: Información sobre nutrición y calidad alimentaria al consumidor. Saber para elegir y exigir.

Dr. Rafael Moreno Rojas (ceIA3-UCO)
D. Juan Moreno Rodríguez. UCE
Dña. Isabel Moya García (FACUA)
D. Diego Aparicio Ibañez. (AL ANDALUS)

Modera: Dña. Judith Anda Ugarte. Secretaria General de Agricultura

11:00 PAUSA CAFE

11:30 Mesa 2 : Aspectos esenciales de la normativa de Competencia en los mercados agrarios.

Denuncias en materia de competencia: Requisitos y fundamentación. Autoridades competentes.
D. Alfonso López-Escobar Anguilano. Director Departamento de Investigación. ADCA.

Concepto de mercado relevante. D. Luis Palma Martos. Cátedra de Competencia de U. Sevilla

Conductas restrictivas: Abuso de posición dominante. D. José Manuel Ordóñez de Haro. Cátedra de Competencia de U. Málaga

MESA DEBATE

D. Ignacio Fernández de Mesa (ASAJA)
D. Ignacio Barnero (COAG)
D. Agustín Rodríguez (UPA)
D. Eduardo Chacón (FAECA)

Modera: Dña. María Victoria Román González

13:30 Clausura

Dña. María Victoria Román González. Directora Agencia de Defensa de la Competencia
D. Manuel Torralbo Rodríguez. Director General de Universidades

ASPECTOS ESENCIALES DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO AGRARIO



En este ejercicio se ha incrementado la actividad online por parte de las Cátedras tanto la de Sevilla como la de Málaga ha tenido difusión a través de las redes sociales y de su correspondiente página web, desde la cual se puede acceder a toda la información de las Cátedras: seminarios, cursos, trabajos de investigación, becas y enlaces de interés relacionados con la política de competencia a nivel internacional, nacional y regional.

Además, se contemplan otras actividades complementarias, como la concesión de ayudas para llevar a cabo estudios e investigaciones que permitan la elaboración de tesis doctorales, la realización de cursos de postgrado o la concesión de becas.

En este ámbito el Tribunal de Selección de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Sevilla concluyó la resolución de concesión de becas cuyo texto puede consultarse <http://congreso.us.es/catedrapc/>.

Como trabajo de fin de carrera desarrollado en el ámbito de estas ayudas y centrado en un sector muy concreto “La oficina de farmacia en España. Regulación y Competencia” está disponible para su descarga en la web de la Cátedra.

3.4 ACTUACIONES CON FEDERACIONES DE CONSUMIDORES

La ADCA y las entidades Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (Al-Andalus), Facua Andalucía Consumidores en Acción y la Unión de Consumidores de Andalucía UCA-UCE, firmaron en 2011 un Convenio de colaboración para potenciar y fomentar la promoción de la competencia así como la defensa de los consumidores en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



En virtud de este acuerdo están en funcionamiento varias líneas de actuación entre las que destacan la realización de actividades de divulgación, así como aportaciones al Portal de Precios y Competencia de Andalucía, una herramienta diseñada por la ADCA que ofrece a los ciudadanos, de manera útil y accesible, información sobre precios de productos en diferentes sectores de consumo y de telecomunicaciones.

De la misma forma, se incorporan contenidos relacionados con esta materia en las páginas web de las tres asociaciones de consumidores para garantizar la mayor difusión. Igualmente, gracias al Convenio se celebran sesiones informativas y jornadas específicas a través de cursos, jornadas o seminarios.

Así podemos citar la elaboración por la ADCA de un documento sobre “*Consejos para ahorrar en el mantenimiento del ascensor de su Comunidad*” sobre la base del estudio realizado por la Comisión Nacional de la Competencia sobre el mercado de mantenimiento de ascensores en España.

Este documento se mantiene disponible a consumidores en la web de la Agencia, pudiendo descargarse por los interesados.

Además en esta materia, desde el Departamento de Promoción, el 19 de noviembre se celebraron unas jornadas en materia de ascensores en la que participaron la ADCA, la Dirección General de Industria Energía y Minas, y Facua, AL-ANDALUS Consumidores y la Unión de Consumidores de Andalucía. La jornada que tenía como objetivo principal informar del ahorro económico que pueden suponer las novedades introducidas en la normativa de ascensores en vigor desde mayo de 2013. La celebración de estas Jornadas tuvo una notable repercusión en prensa, consiguiéndose así una difusión de estos aspectos en pro de los consumidores:

<http://www.zominutos.es/noticia/1981354/o/>

<http://www.europapress.es/andalucia/sostenible-00672/noticia-sostenible-revisiones-algunos-ascensores-bajan-30-ano-en-durece-tratamiento-defectos-20131119134930.html>



3.5 PORTAL DE PRECIOS Y COMPETENCIA. ACTUACIONES PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE LA CADENA ALIMENTARIA.

En una economía de mercado, como es la economía europea, el mecanismo de fijación de precios los sitúa en el punto de equilibrio entre la oferta de los productores y la demanda de los consumidores. Pero es de todos igualmente conocido que la economía de mercado presenta fallos que interfieren en el mecanismo de fijación de precios impidiendo una óptima asignación de recursos. La corrección de estos fallos de mercado que producen pérdidas de bienestar a los consumidores y frenan el progreso económico, es lo que ha justificado la intervención de los poderes públicos y la existencia, entre otras, de una política de competencia, para garantizar y promover un mejor funcionamiento competitivo de los mercados. No obstante, éste es un tema de carácter complejo, en el que en función de sus competencias, intervienen distintas Administraciones Públicas y sobre el que se está desarrollando un intenso debate con propuestas de intervención, fundamentalmente a nivel del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea.

En la Junta de Andalucía se ha sido consciente, de las recomendaciones e iniciativas puestas en marcha por las instituciones comunitarias y se han llevado a cabo actuaciones para su implantación en Andalucía. A este respecto cabe señalar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2008, que instó a la ADCA, a la creación de un Observatorio de Precios que facilitase la transparencia y la competencia en los principales mercados y productos, que incluiría un portal de precios en Internet, la realización de informes y estudios sobre la estructura de los precios y su evolución para detectar mercados y actividades económicas donde hubiera productos que tengan una evolución diferencial.

Las actuaciones, de forma análoga a lo establecido por las instituciones por lo que respecta al objetivo de lograr una mayor transparencia, se han concretado en la puesta en funcionamiento del Portal de Precios y Competencia de Andalucía (<http://portal-deprecios.es>). Este Portal, es un proyecto pionero en el análisis de datos concretos a nivel de las Comunidades Autónomas de España y regiones de la UE y se enmarca en el objetivo de mejora de la información de los precios de los alimentos a la ciudadanía.



De esta manera, la Junta de Andalucía, con el Portal de Precios, tiene como objetivo poner a disposición de la sociedad de una manera que resulte accesible y útil un conjunto de herramientas que permitan analizar la información sobre los precios de determinados sectores, para que las familias puedan adoptar sus decisiones en el proceso de compra con mayor información y así mejorar la eficiencia de sus elecciones de consumo. En el ejercicio 2013, se han desarrollado las actuaciones dirigidas a completar el análisis de los mercados afectados por el Portal, en este sentido se ha visto necesario incluir una base de datos que permita introducir variables de contenido más cualitativo a la hora de identificar sus necesidades de consumo.

Por ello, se ha publicado un catálogo con la información al consumidor cualitativa y nutricional de los principales productos agroalimentarios, realizado en base a una selección representativa que abarca los principales grupos de productos que aparecen en la cesta de la compra.

La información se muestra con rigurosidad científica garantizada por el Campus de Excelencia Ceia3 de Andalucía, y se divide en varios apartados para cada uno de ellos:

- ▶ Descripción del producto
- ▶ Tipos y clases comerciales.
- ▶ Características: Información sobre morfologías, aspecto, color, calibrado, tolerancias de calibre, etc. del producto.
- ▶ Calidad: Información relativa a requisitos y tolerancias de calidad que debe cumplir el producto.
- ▶ Envasado: Información referente al envasado del producto y los tipos de envases en los que se presenta.
- ▶ Información nutricional: Enlace a la base de datos de información nutricional del producto.

Otra información de interés: Información adicional para el consumidor como formas de presentación, ingredientes básicos u otra información complementaria.

El Catálogo cuenta con enlaces a las asociaciones de personas con intolerancias alimenticias como el gluten, el huevo, la lactosa... Y fichas con información nutricional completa en formato pdf descargable.

El Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación Ceia3 es el resultado de la integración de las Universidades de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén, lideradas por la Universidad de Córdoba. El Catálogo ha sido puesto a disposición del público en la página web de la ADCA, concretamente en el Portal de Precios y Competencia:

Los objetivos del Catálogo pueden resumirse del siguiente modo:

- **1** *Ofrecer completa información:*
Para que los consumidores puedan consultar la calidad de los alimentos y elegir mejor.
- **2** *Consultar la calidad comercial de los alimentos:*
Al comprar un producto podrá saber si, efectivamente, cumple con los parámetros que se establece en la normativa vigente, evitando así confusiones.
- **3** *Generar confianza en los mercados:*
Al comprobar que los productos de un establecimiento cumplen con los parámetros de calidad, los consumidores confiarán en la información que ofrece dicho establecimiento.
- **3** *Accesible al público online:*
Su consulta se facilita además con la posibilidad de usar los códigos QR, permitiendo a los consumidores el acceso a la información al instante.

Primero se ofrecen los productos por “familias”:

- ¿Qué es el Portal de Precios?
- ¿Por qué es útil?
- ¿Qué otras utilidades tiene?
- Calidad de los alimentos
- Telefonía e Internet
- Construcción sostenible
- Alimentación
- Observatorio de precios y competencia
- Energía
- Estudios e Informes



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Andalucía

se mueve con Europa

Fichas de alimentos

Todo(s)

Aceites y vinagres

Bebidas alcohólicas y fermentadas

Café, cacao e Infusiones

Carnes, embutidos y grasas

Cereales

Dulces

Frutas

Frutos secos

Harina y pan

Leches y lácteos

Legumbres

Pescados y mariscos

Salsas y preparados alimenticios

Aguas, refrescos y zumos

Verduras y Hortalizas

				
	Sandía	Plátano o banana	Pera	Níspero
				
Naranja y mandarina	Melón	Melocotón y nectarina	Manzana	Limón

Y en la siguiente capa se muestran las fichas individuales de información, con el código QR correspondiente:

uva



Los presentes requisitos se aplicarán a las uvas de mesa obtenidas de *Vitis vinifera* L. que se destinen a su entrega en estado fresco al consumidor, con exclusión de las uvas de mesa destinadas a la transformación industrial



Clasificación

Categoría Extra: Las uvas de mesa de esta categoría deberán ser de calidad superior. Los racimos presentarán las características de desarrollo, forma y color propias de la variedad de su cepa en la zona de producción y estarán exentos de todo defecto. Los granos serán de carne firme y estarán bien unidos al escobajo, repartidos uniformemente en él y cubiertos casi totalmente de su pruina.

Categoría I: Las uvas de mesa de esta categoría deberán ser de buena calidad. Los racimos presentarán las características de desarrollo, forma y color que sean propias de la variedad de su cepa en la zona de producción. Los granos serán de carne firme y estarán bien unidos al escobajo así como, en la medida de lo posible, cubiertos de su pruina. No obstante, su distribución en el escobajo podrá ser menos uniforme que en la categoría Extra.

Asimismo se han incluido nuevos mecanismos de difusión de todas estas herramientas que se pueden articular a partir del Portal de Precios y Competencia. Para ello, se han puesto en funcionamiento las siguientes medidas:

A) CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERFILES DEL PORTAL DE PRECIOS Y COMPETENCIA DE ANDALUCÍA EN LAS REDES SOCIALES

Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Tweets

Siguiendo

Seguidores

Favoritos

Listas

Sigue a Portal de Precios

Nombre completo

Correo electrónico

Contraseña

Regístrate

Tendencias: Worldwide · Cambiar

#GelseneTakipleşiyorum

#dİamundİaldelaradio

#YarınBuzündenFarkı

#tepkİolarakdoğmuş

#ÇokMutluyumÇünkü

LG Unveils the Design of 5.5-Inch Optimus G...

Día Mundial de la Radio

WebKit

Toni Cantó

14 Şubat

© 2013 Twitter · Sobre nosotros · Ayuda

Portal de Precios
@portaldeprecios
Espacio social del Portal de Precios y Competencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
portaldeprecios.es

9 TWEETS 33 SIGUIENDO 4 SEGUIDORES Seguir

Tweets

OCU @consumidores 8 feb
Estudian limitar intereses de #depósitos para pequeño ahorrador: 1,75% máximo. ¿Volvemos a hucha del oerdito? bit.ly/WA0NEg #bancos
Retwitteado por Portal de Precios
Abrir

Portal de Precios @portaldeprecios 7 feb
Supertruper: una 'app' para comparar precios en todos los supermercados bit.ly/VA1wVa
Abrir

Portal de Precios @portaldeprecios 26 dic
El comercio electrónico crece y puede ser una herramienta para el ahorro m.safe.mn/5L3Q
Abrir

B) ESTUDIOS DEL PORTAL DE PRECIOS Y COMPETENCIA DE ANDALUCÍA.

Durante el año 2013 se han realizado cinco nuevos estudios en el ámbito del Portal de Precios.

Estos estudios, analizan determinados factores explicativos que influyen en la cadena de valor y en el comportamiento de los precios para de esta forma poder detectar posibles riesgos para la competencia o de prácticas anticompetitivas que pudieran estar afectando al funcionamiento eficiente del mercado y consecuentemente al bienestar social.

Los estudios se centran en los siguientes productos: ibéricos, lácteos, hortícolas pan, y cítricos; y todos ellos se encuentran disponibles físicamente si bien se ha considerado que los niveles se alcanza hoy día con mayor éxito con su disposición del público en general en la web de la Agencia en la siguiente dirección URL:

<http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/portal-de-precios-y-competencia/estudios-e-informes/competencia-y-cadena-de-valor-en-sectores-agroalimentarios>

En este sentido, se detalla a continuación una breve descripción del contenido de los estudios anteriormente mencionados:

► Competencia y cadena de valor en la producción y distribución de productos ibéricos en Andalucía

La perspectiva con la que la ADCA aborda este informe es precisamente la de profundizar en el conocimiento del mercado del cerdo ibérico, analizando para la cadena de valor de este subsector.

Este estudio pone en relieve que la producción y comercialización de los productos cárnicos de cerdo ibérico presenta, sin duda, singularidades con respecto a otros productos agroalimentarios. Estas peculiaridades atañen, de una parte, a aspectos relacionados con los primeros eslabones de la cadena de

valor del sector porcino ibérico, es decir, a las explotaciones y la industria, y por otro, a lo relativo a su identificación algo imprecisa como producto diferenciado de otras carnes de cerdo, por parte del consumidor.

Pero, la problemática en el sector del porcino ibérico en Andalucía -que tiene un peso relevante, en la producción ganadera regional y española- no es un tema coyuntural, ni está motivado por la crisis, si bien el entorno adverso generado por ésta lo ha hecho más evidente. Por el contrario, la situación del sector viene caracterizada por un desequilibrio en los mercados de animales y productos de “bellota” y “recebo” o, dicho de otro modo, de sistemas de producción tradicional (que han reducido su comercialización) frente a un creciente predominio de productos de procedencia “intensiva”. Sin duda, esta presencia descompensada de productos de uno y otro origen pasa desapercibida para la mayor parte de los consumidores en los mercados, ya que la normativa vigente (Norma de calidad de los productos del Ibérico, aprobada por el Real Decreto 1469/2007) reconoce como “ibéricos” a productos procedentes de “cruzado”, mientras en relación a la alimentación animal en la ley también hay cierto grado de complementariedad a la “bellota”, pudiendo ser cebados con piensos y engordados en montanera. Por tanto, la escasa diferenciación en los mercados finales de unos y otros productos y los fallos en los métodos de clasificación de los animales, de acuerdo a su alimentación, confieren un cierto grado de opacidad al mercado de productos ibéricos, en general, que en el caso de los consumidores es percibido como un cierto grado de incertidumbre respecto a las calidades existentes y su correspondencia con los precios.

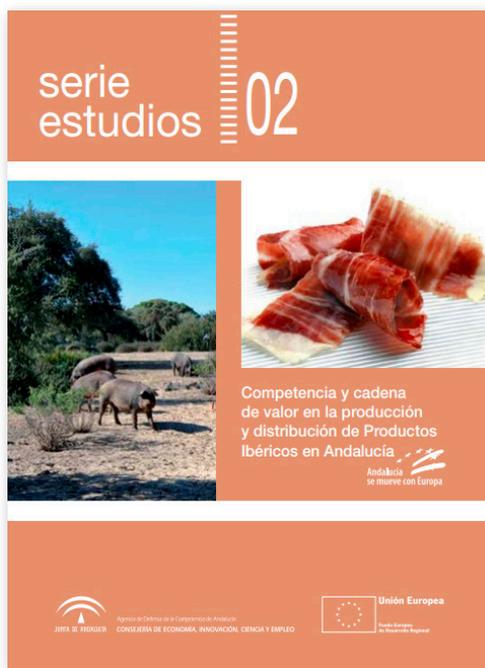
La ADCA en ejercicio de sus funciones de promoción de la competencia en los mercados, a este respecto, destaca que un etiquetado “confuso” para los consumidores, en el caso de los productos ibéricos -tal y como señalan además buena parte de los agentes del sector- está afectando significativamente a la competencia efectiva entre determinados agentes productores, con la consiguiente pérdida de eficiencia económica.

En el estudio se pone de manifiesto que, se deben fijar métodos y sistemas de identificación más claros de los productos ibéricos, sin ningún tipo de confusión para su mejor reconocimien-

to por parte de los consumidores. También que se debe apostar por una mayor vertebración sectorial y por mejorar las relaciones interprofesionales. Cabe señalar el esfuerzo que queda por realizar para que exista un mejor entendimiento de la oferta de cuáles son los requerimientos, necesidades y preferencias de la demanda.

Cabe destacar la importancia de incrementar la promoción de los productos ibéricos en los mercados exteriores. Así como mejorar la información estadística sobre censos, producciones y explotaciones ganaderas, así como de la producción industrial de piezas de ibéricos.

Y debe considerarse desde la óptica de garantizar el buen funcionamiento y la competencia en los mercados la atención que se debe prestar a los cambios en la distribución alimentaria y en cómo afectan estas tendencias a los agentes que operan en las distintas fases de la cadena de valor de los productos ibéricos.



► Competencia y cadena de valor en la producción y distribución del sector lácteo en Andalucía.

Este estudio se plantea para ahondar en la cadena de valor de la leche (básicamente, la líquida envasada de vida larga), para comprender mejor las actuaciones y comportamientos de los agentes. En este sentido, el acercamiento a la realidad del sector y a las opiniones de los agentes que lo conforman se realiza, en consonancia con las inquietudes del Grupo de Alto Nivel sobre la Competitividad de la Industria Agroalimentaria, en general, y del Sector Lácteo, en particular, con el objetivo de mejorar las relaciones contractuales entre los agentes del sector lácteo, favorecer la competitividad del sector agroalimentario y fomentar debates y recomendaciones que favorezcan la expansión económica de las actividades que comporta los sectores ganadero, industrial y comercial ligados a la leche en Andalucía.

El estudio realiza un análisis descriptivo de la estructura e importancia del sector lácteo andaluz, y su trayectoria reciente con la información más relevante sobre la producción, consumo y precios, y el marco regulatorio. También se detiene en el proceso de formación de precios a lo largo de la cadena de valor del sector de la leche. En este sentido, se recogen la opinión de los agentes (ganaderos, industriales y distribuidores) que intervienen en la cadena de valor del sector del lácteo en Andalucía, plasmando su percepción acerca de los principales aspectos del mercado y su futuro. Por último, el estudio concluye, estableciendo unas conclusiones, líneas estratégicas y actuaciones dirigidas a mejorar el funcionamiento competitivo de la industria láctea.

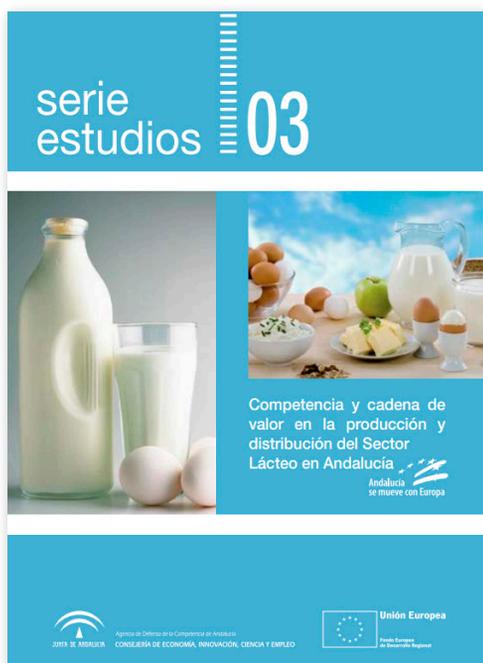
Entre las propuestas que se indican en el estudio se integra la de impulsar la posición del productor lácteo en la cadena de suministro lácteo y preparar el sector para un futuro más sostenible y orientado al mercado.

De las conclusiones del estudio se puede deducir que se debe proseguir ahondando en el proceso de reestructuración del sector lácteo hasta que se produzca el final del régimen de cuotas. En este sentido, en relación a la mejora de las relaciones contractuales y el reequilibrio entre las partes, parece oportuno divulgar

entre los agentes de la cadena de valor las ventajas asociadas a la vinculación de sus relaciones de negocio mediante un contrato tipo, ya que incrementa la seguridad entre las partes y puede reducir la inestabilidad en el sector durante el periodo de vigencia del contrato.

También cabe destacar un consenso elevado entre los expertos del sector lácteo (y del agroalimentario, en general) con la mejora de la transparencia y del acceso a la información sobre las variables relevantes en el mercado, especialmente la que tiene que ver con la formación de los precios a través de los distintos eslabones de la cadena de valor del sector lácteo.

Parece conveniente la potenciación de la investigación y el desarrollo tecnológico, como paso previo para la innovación en la leche y los productos derivados, elemento fundamental para aumentar la calidad y la diferenciación de productos (como los que tienen que ver con la salud) con mayor valor añadido.



► Competencia y cadena de valor en la producción y distribución hortícola en Andalucía.

Los cambios y las tendencias en el sector de los productos agroalimentarios, en general, observados en los últimos años, alcanzan una mayor significación en el caso de los productos alimentarios frescos, como es el caso de los hortícolas. Esta rama de actividad, tiene una notable relevancia en la cadena de valor, pero en Andalucía presenta una especial importancia por el peso de estos cultivos en la producción agrícola regional así como por la sólida posición de estos productos en las exportaciones.

Con cierta frecuencia, sin embargo, el sector de las frutas y hortalizas, en general, es objeto de atención porque desde diversas fuentes del ámbito agrícola se hace constar la importante diferencia entre el precio que perciben los productores y el precio final de venta al público para la mayoría de los productos hortícolas. Estas denuncias se agudizan en épocas de crisis económica, o cuando coinciden circunstancias inusuales en el mercado (desajustes entre la oferta y la demanda), mayor presencia de productos importados, o circunstancias políticas o institucionales (caso de la revisión de la nueva PAC), que propician a escuchar los problemas y reclamaciones que tienen los agentes que operan en este mercado.

De este modo, este trabajo tiene como objetivos el estudio y análisis del funcionamiento de la cadena de valor del sector hortícola en Andalucía, con el objetivo de contribuir a un mayor conocimiento del funcionamiento del sector hortícola, de las relaciones entre los miembros e instituciones que lo componen y del proceso de formación de precios a lo largo de la cadena de valor, con el fin de identificar los factores explicativos de las diferencias de precios entre los productos hortícolas en origen y destino.

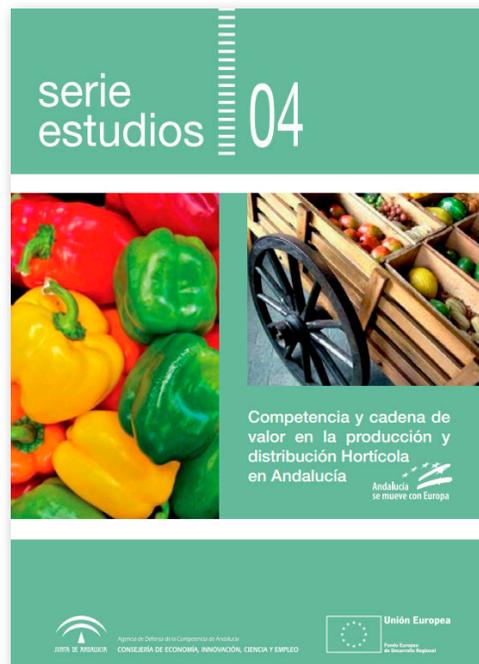
Este informe se enmarca dentro de las iniciativas y actuaciones que la Comisión Europea y los principales países y regiones miembros están auspiciando en relación al sector agroalimentario y que denotan la preocupación por un tema tan trascendente para el bienestar de los agentes económicos y sociales, en general. Preci-

samente la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, pretende contribuir al mejor conocimiento de estas deficiencias y a promover la competencia y eficiencia en el funcionamiento de la cadena alimentaria en el convencimiento de que con ello se mejorarán las capacidades competitivas de Andalucía.

Al finalizar el estudio se pone de manifiesto que se debe reordenar la oferta, es decir, disminuir el número de agentes que forman la producción de hortícolas, a costa de ganar la dimensión necesaria que le permita ganar en eficiencia para participar con éxito en las transacciones comerciales con los clientes nacionales e internacionales. También se debe mejorar la transparencia en las relaciones comerciales, no solo en términos de los precios, sino del acceso a la información sobre variables y condiciones relevantes del mercado y las transacciones comerciales, corrigiendo la tradicional información asimétrica (de la parte productora respecto a aspectos comerciales que domina la distribución o grandes intermediarios).

Es importante destacar la necesidad de apostar por la investigación y el desarrollo tecnológico, como paso previo para la innovación en los productos hortícolas, elemento fundamental para aumentar la calidad y la diferenciación de productos.

Estrechamente relacionado con los frutos de la innovación y la obtención de productos identificables de calidad (frente a la producción “genérica” tradicional), se debe fomentar la implantación de sistemas que incorporen valor añadido al producto, ya sea a través de la novedades (como las de IV y V gama), el uso más frecuente y claro de la trazabilidad, la promoción de hortícolas de producción integrada³, así como los ecológicos, potenciando variedades o subproductos ligados a la salud, dietética, etc.



Con carácter general, se debe fomentar la formación de los recursos humanos en todas las fases de la cadena de valor, desde los agricultores individuales, a las organizaciones agrarias, los gestores de cooperativas, empresas (la mayoría de ellas Pymes) y por supuesto otros agentes de la industria y distribución, ya que a pesar de que cada vez son más los profesionales preparados y formados, son necesarias mejores prácticas de gestión que maximicen la eficiencia en las operaciones para mantener y mejorar los niveles de competitividad del sector hortícola.

3. La producción integrada se define como los sistemas agrícolas de obtención de vegetales que utilizan y aseguran a largo plazo una agricultura sostenible, introduciendo en ella métodos biológicos y químicos de control, y otras técnicas que compatibilicen las exigencias de la sociedad, la protección del medio ambiente y la productividad agrícola, así como las operaciones realizadas para la manipulación, envasado, transformación y etiquetado de productos vegetales acogidos al sistema.

► Competencia y cadena de valor en la producción y distribución del pan en Andalucía.

El interés por conocer el mejor funcionamiento del sector del pan, como otros mercados del ámbito agroalimentario, estaría justificado por la trascendencia que tiene este producto en la cesta de consumo y por la trayectoria observada en el sector del pan en los últimos años, tanto en términos de los precios de venta del pan, como de los agentes que intervienen en el mercado. Desde esta perspectiva, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA), como otros agentes económicos y sociales, han realizado un seguimiento a la evolución del precio del pan, que a finales de 2007 había experimentado una fuerte subida, coincidente con un ascenso significativo en las cotizaciones de los cereales. Además, las declaraciones explícitas de distintos responsables sectoriales, destacando la repercusión de este encarecimiento de las materias primas sobre el precio final del pan motivó una investigación –y en algunos casos, derivó en sanciones– por parte de la Comisión Nacional de la Competencia (CNMC) y de la ADCA, por entender que desde las asociaciones se estaban recomendando o sugiriendo un incremento el precio del pan, una conducta restrictiva de la competencia.

Desde un punto de vista más amplio, la aproximación al sector de la fabricación y distribución del pan constituye una oportunidad para pulsar una parte muy importante del funcionamiento del agroalimentario, de las tendencias en general de este sector, de las vicisitudes y aspectos que le atañen en relación al comportamiento de los mercados de cereales, como input, y al de otras estructuras de producción y comercialización, dentro de un contexto de crisis económica prolongada. Precisamente, a través de este acercamiento al sector del pan se pretende comprender mejor las actuaciones y las decisiones de los agentes que operan en este mercado, y poder diagnosticar la salud de la competencia en dicho sector, así como, en su caso, detectar la posible existencia de prácticas dañinas al buen desarrollo del mercado.

Al finalizar el estudio cabe destacar que se debería favorecer un redimensionamiento o reequilibrio de los eslabones que actúan en la cadena de valor del pan. Paralelamente se debe favorecer el desarrollo de una logística más adecuada, con mayores con-

troles de calidad en los procesos, y operar con una estructura de costes más acorde a la capacidad instalada.

En relación con los argumentos que proporcionaría una mejor formación teórica de los agentes del sector, entre otros para contrarrestar la “mala fama del pan”, respecto a que es un producto que engorda y menos nutritivo que otros, se sugiere la puesta en marcha por parte de la Administración, en colaboración con los interprofesionales, de campañas de promoción que aumenten el consumo de pan. También se debe recomendar un uso más intenso de diversas aplicaciones en materia tecnológica

En el ámbito de actuación del sector agrario y acorde al espíritu de desregulación que inspira la nueva PAC, sería recomendable efectuar una revisión de la producción de cereales en Andalucía, dado que el estudio realizado ha evidenciado mejores rendimientos en los cultivos regionales, una balanza comercial deficitaria para este producto y un consumo superior a la producción en el resto de CCAA españolas.



► **Competencia y cadena de valor en la producción y distribución de cítricos en Andalucía.**

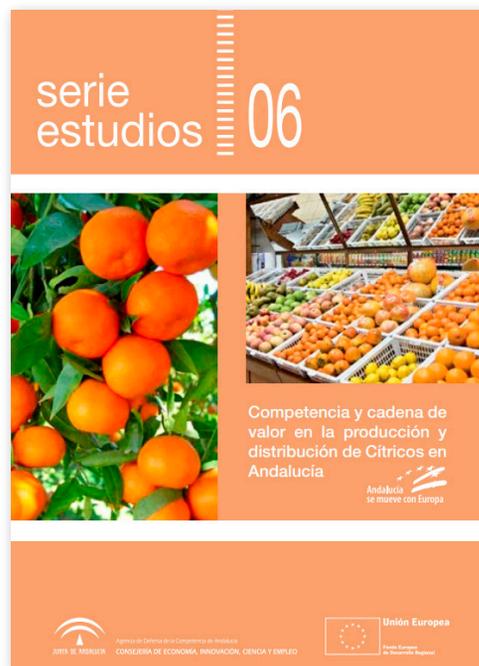
Este estudio se ha elaborado con la intención de contribuir al mejor conocimiento del funcionamiento del mercado cítrico, desde la perspectiva de la competencia en este subsector agrario y sus relaciones con los agentes de la comercialización y la distribución. El acercamiento a la realidad de este mercado y a los agentes que lo conforman se realiza con una actitud descriptiva e imparcial, con el ánimo de detectar problemas, si los hubiera, y de encontrar soluciones, fomentar debates y recomendaciones que favorezcan la expansión económica de las actividades que comporta el sector de los cítricos, por su positiva aportación al conjunto de la economía y la sociedad.

A la vista de este estudio se pone de manifiesto la necesidad de incidir en aspectos que fomenten la orientación de la oferta agrícola a los requerimientos del mercado, esta reordenación y reorientación de la oferta, debe tener el objetivo de incrementar el valor añadido de los agentes económicos andaluces en la cadena de valor del sector cítrico (a través de los distintos eslabones de producción, intermediación y distribución).

Merece la pena potenciar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica (I+D+i) en la producción de cítricos, (sin descartar las ventajas asociadas a las nuevas tecnologías de la información y comunicación en tareas de comercialización y otros servicios asociados).

De acuerdo, con la potencialidad de los cítricos en el comercio exterior, se debería impulsar la vocación exportadora de la producción regional de cítricos, especialmente de la naranja y la mandarina, si bien se requeriría un diseño específico de promoción y atracción diferenciando por países, variedades cítricas, calendario del año y posibles competidores.

Centrando la atención en aspectos más relacionados con la corrección de algunos rasgos detectados en el estudio, a fin de que favorezcan un comportamiento más “correcto” del mercado de los cítricos, desde la perspectiva de la normativa de la competencia, conviene valorar positivamente el fomento de la transparencia en las transacciones comerciales de los agentes del sector.



3.6 INFORMES SOBRE GRANDES SUPERFICIES

El Consejo de Defensa de la Competencia en cumplimiento de la normativa aplicable, ejerce la función de emitir informes sobre proyectos de grandes superficies. Estos informes tienen por objeto valorar la repercusión de estos proyectos para la competencia efectiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la LPDC, donde se recogen entre los fines generales de la

ADCA, promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias. Durante el ejercicio 2013 se ha emitido los siguientes informes en esta materia:

GSM 01/2013	Instalación de Gran Superficie comercial	Ayuntamiento de Sevilla	EURO DEPO ESPAÑA, S.A.	SEVILLA	SEVILLA	04/01/2013	09/01/2013
GSM 02/2013	Ampliación de Gran Superficie comercial	Ayuntamiento de Linares	ALCAMPO, S.A.	LINARES	JAEN	27/08/2013	09/09/2013

La ADCA tiene como uno de sus objetivos prioritarios disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que pudieran obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados.

Parece oportuno, antes de exponer las actuaciones desarrolladas por parte de la ADCA en relación a este objetivo, delimitar estas conductas prohibidas en función de lo establecido por la LDC y efectuar una referencia a los procedimientos en esta materia.

Las conductas prohibidas, definidas por los artículos 1, 2 y 3 de la LDC son las siguientes:

- ▶ En primer lugar, las conductas colusorias, prohibidas por el artículo 1 de la LDC, se refieren a cualquier forma de concertación o acuerdo de voluntades de dos o más operadores económicos, independientes entre sí, que tenga por objeto impedir, restringir o falsear la competencia en el mercado, y ello con independencia de que las actuaciones en cuestión surtan o no efectos en el mismo.
- ▶ En segundo lugar, el artículo 2 de la LDC se refiere a las prácticas unilaterales que constituyan un abuso de una posición de dominio.
- ▶ Por último, el artículo 3 de la LDC prohíbe los actos de competencia desleal que por falsear la libre competencia afecten al interés público.

Según el marco institucional establecido por Ley, la ADCA aplica los artículos 1, 2 y 3 de la LDC en relación con aquellas conductas

que, sin alterar la libre competencia en un ámbito supraautonómico o en el conjunto del mercado nacional, alteren o puedan alterar la libre competencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo que respecta a los órganos competentes, de acuerdo con la Ley 6/2007, citada, el Departamento de Investigación es el órgano que ejerce las funciones de instrucción, investigación y vigilancia a las que se refiere la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia, en relación con los procedimientos competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiendo al Consejo de Defensa de la Competencia las funciones relativas a la resolución de los mismos.

A este respecto, cabe decir que los procedimientos sancionadores por conductas prohibidas deben ser resueltos y notificados dentro del plazo de 18 meses a contar desde la fecha del acuerdo de incoación, de los cuales el Departamento de Investigación dispone de un plazo máximo de 12 meses para llevar a cabo la instrucción de los procedimientos sancionadores.

4.1 ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN

En 2013 se han incoado 5 nuevos expedientes, cuya instrucción junto a la de otros 13 expedientes ya iniciados en 2012, se ha desarrollado durante el año.

A continuación se incluye un cuadro resumen de la actividad del Departamento de Investigación en el año 2013, por número de asuntos:

ACTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN (DI)

	Situación a 31/12/2012	Entradas b	Total Asuntos 2013 c= a+b	Reenvío a CNMC y otros D	Incoaciones e	Propuestas elevadas al CDCA f			Situación a 31/12/2013 c+d+e+f
	A					Archivo	Sanción	TC	
Fase previa	7	23	30	-3	-5	-7 ^{f.1}	-	-	15
Expedientes incoados	6 ^{a.1}	-	6	-2	5		-5 ^{f.2}	-1 ^{f.2}	3
Total	13	23	36	-5	-	-7	-5	-1	18

Fuente: Elaboración propia Departamento de Investigación de la ADCA.



ENTRADAS DEL AÑO:

El número de nuevos asuntos, 23, es superior al de ejercicios anteriores. Dichas entradas se corresponden con 22 denuncias presentadas y 1 actuación emprendida de oficio.

Por su parte, en aplicación de lo establecido en los artículos 2.1 y 5 .dos de la Ley 1/2002 de las de Coordinación de las Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas, se remiten a la Comisión Nacional de la Competencia 2 de las denuncias recibidas en el 2013. Asimismo se puso fin a otros 3 asuntos (dos de los cuales ya habían sido incoados) al acumularse los mismos a otros expedientes en instrucción.

A) Actuaciones previas del DI y Propuestas de Archivo de actuaciones sin incoación:

Ha de señalarse que el grueso de las actividades del Departamento de Investigación se lleva a cabo en el marco de los expedientes sancionadores ya incoados, no obstante, la LDC permite

con carácter preliminar, realizar diligencias previas y abrir formalmente una fase de “información reservada”, a través de las cuales se analiza si concurren las circunstancias que justifiquen la posterior incoación de un expediente sancionador.

A 31 de diciembre de 2013, 15 expedientes se encontraban aún en dicha fase anterior a la incoación, aunque en 6 de ellos ya se había acordado la apertura de información reservada.

Si durante esta fase previa, tras la realización de análisis preliminares y de actuaciones de investigación de diversa índole, se considera que no existen indicios de infracción y por tanto no es necesaria la incoación de expediente sancionador, el Departamento de Investigación eleva la correspondiente Propuesta de Archivo de actuaciones y no incoación al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. Durante el ejercicio 2013, se elevaron 7 propuestas de archivo en relación a los asuntos que a continuación se relacionan (detalle de f.1 del Cuadro de actividad del DI):

Nº EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	FECHA PROPUESTA DE ARCHIVO
64	2012	Frigodocks	05/02/2013
66	2012	Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos (III)	03/07/2013
77	2013	Asociación del taxi Mezquita	02/07/2013
79	2013	Farmacias de Andalucía	06/11/2013
86	2013	Consejo Andaluz de Administradores de Fincas	07/10/2013
90	2013	Tienda de la Trinidad	08/10/2013
92	2013	Librería Crisol	08/10/2013

Fuente: Elaboración propia Departamento de Investigación de la ADCA.

B) Incoación de expedientes sancionadores.

El procedimiento sancionador, se inicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LDC, de oficio por el Departamento de Investigación, ya sea a iniciativa propia o del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía o bien por denuncia.

En base a la anterior disposición, durante el ejercicio 2013, el Departamento de Investigación incoó 5 nuevos expedientes sancionadores, cuyos datos se relacionan a continuación (detalle de columna e del Cuadro de actividad del DI):

DENOMINACIÓN	Nº INCOADOS	FECHA DE INCOACIÓN	Nº EXPEDIENTE SANCIONADOR
Colegio de arquitectos de Malaga (1)	1	07/10/2013	ES-01/2013
Colegio de arquitectos de Malaga (2)	1	07/10/2013	ES-02/2013
Colegio de arquitectos de Malaga (3)	1	07/10/2013	ES-03/2013
Consejo andaluz de colegios oficiales de dentistas y otros	8	30/10/2013	ES-04/2013
Colegio oficial de dentistas de Jaén	1	30/10/2013	ES-05/2013

Fuente: Elaboración propia Departamento de Investigación de la ADCA.

En cuanto a los mercados afectados por los expedientes sancionadores incoados en el ejercicio 2013, todos pertenecen al sector servicios. Todos son Colegios Oficiales provinciales salvo el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas, de carácter regional.

Todos los expedientes incoados en el 2013 lo fueron por una posible infracción del artículo 1 de la LDC, en concreto, por prácti-

cas encaminadas en restringir el acceso de otros profesionales colegiados al mercado de servicios.

Asimismo, durante 2013 se desarrolló y completó la instrucción de los 6 expedientes sancionadores ya incoados en el 2012, que se señalan a continuación (detalle de a.1 del Cuadro de actividad del DI):

DENOMINACIÓN	FECHA INCOACION	Nº EXPEDIENTE SANCIONADOR
Colegio de Abogados de Málaga	19/06/2012	ES-02/12
Asociación provincial de trabajadores autónomos de Auto Taxi de Córdoba (2)	18/10/2012	ES-03/12
Inspección técnica de edificios de Granada	09/11/2012	ES-04/12
Colegio oficial de arquitectos de Sevilla y Consejo Andaluz	03/12/2012	ES-05/12
Tanatorio San José	19/12/2012	ES-06/12
Unión Jerezana de Tele-Taxi	21/12/2012	ES-07/12

Fuente: Elaboración propia Departamento de Investigación de la ADCA.

En cuanto a la instrucción de los expedientes, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Requerimientos de información y notificaciones en los distintos expedientes:

El artículo 39.1 de la LDC así como la disposición adicional segunda de la Ley 6/2007 imponen el deber de colaboración con la ADCA a toda persona física y jurídica, y a los órganos y organismos de cualquier Administración Pública. En aplicación de los mencionados preceptos, el Departamento de Investigación ha efectuado 268 requerimientos de información y notificaciones para la obtención de datos e información relevante para la instrucción de los expedientes sancionadores e informar a los interesados de los actos que pudieran afectar a sus derechos e intereses.

Propuestas elevadas al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía en expedientes sancionadores.

Una vez incoado el expediente sancionador, y tras la correspondiente instrucción del mismo, las propuestas efectuadas por el Departamento pueden ser de tres tipos:

ARCHIVO: En caso de que aún habiéndose detectado indicios de infracción de la normativa relativa a la defensa de la competencia, las conductas no se consideraran probadas.

TERMINACIÓN CONVENCIONAL: Cuando así lo soliciten los incoados y se considere que todos los problemas de competencia derivados de las conductas perseguidas quedan resueltos con los compromisos propuestos por los infractores, estando también asegurado el interés público.

RESOLUCIÓN SANCIONADORA: Si practicados los actos de instrucción necesarios, se considera que ha quedado acreditada la existencia de conductas prohibidas por la LDC.

Como consecuencia de las actuaciones realizadas durante la fase de instrucción de los expedientes sancionadores, se elevaron al Consejo de Defensa de la Competencia un total de 6 propuestas (1 de terminación convencional, 5 de resolución sancionadora) que se relacionan a continuación (detalle de f.2 del Cuadro de actividad del DI):

Nº EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	FECHA PROPUESTA	TIPO DE PROPUESTA
ES-6	2012	Tanatorio San José de Aracena	08/05/2013	Sancionadora
ES-3	2012	Asociación provincial de trabajadores autónomos de Auto Taxi de Córdoba (2)	07/10/2013	Sancionadora
ES-2	2012	Colegio de abogados de Málaga	08/10/2013	Sancionadora
ES-4	2012	Inspección técnica de edificios de Granada	08/11/2013	Sancionadora
ES-5	2012	Colegio oficial de arquitectos de Sevilla y Consejo Andaluz	18/12/2013	Terminación Convencional
ES-7	2012	Unión Jerezana de Tele-Taxi	20/12/2013	Sancionadora

Fuente: Elaboración propia Departamento de Investigación de la ADCA.

4.2 RESOLUCIONES DEL CONSEJO RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y VIGILANCIA

A) Resoluciones dictadas de Expedientes Sancionadores:

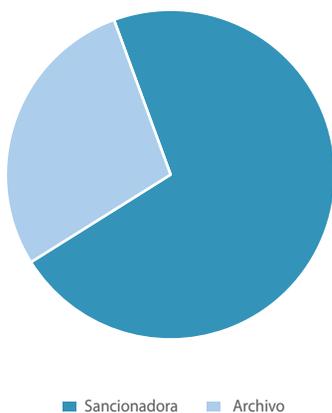
Durante el año 2013 el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía dictó las siguientes Resoluciones:

En total, durante el año 2013 se han resuelto cinco procedimientos sancionadores en materia de conductas prohibidas. De ellos, tres expedientes han finalizado con la imposición de sanciones pecuniarias, junto a una serie de obligaciones accesorias a realizar por los sancionados.

Asimismo, se ha acordado el archivo de las actuaciones de dos expedientes, por considerar que los hechos denunciados no suponían infracción de la Ley de Defensa de la Competencia.

Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FECHA RESOLUCION	TIPO DE RESOLUCION
S 01/2013	Asociación de empresarios de Sierra Nevada	07/02/2013	Sancionador
S 02/2013	Asociación independiente de peritos judiciales CC.AA. Andalucía	14/02/2013	Sancionador
S 03/2013	Target Tecnología	21/03/2013	Archivo
S 04/2013	Unión del taxi del Aljarafe	14/05/2013	Sancionador
S 05/2013	Colegio oficial de agentes de la propiedad inmobiliaria de Sevilla	13/06/2013	Archivo

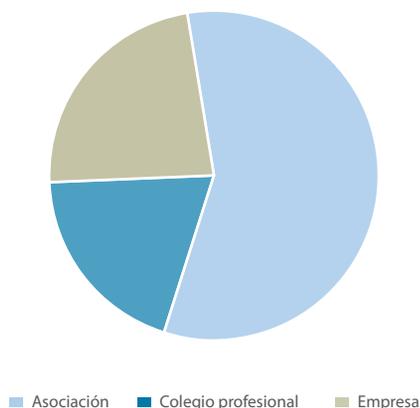
Fuente: Elaboración propia Departamento de Investigación de la ADCA.



Debe destacarse que los tres expedientes sancionadores resueltos, lo son por considerar acreditadas la comisión de conductas colusorias. Finalmente, manifestar que no ha existido ninguna resolución sancionadora por comisión de conducta abusiva de posición dominante ni por falseamiento de la libre competencia por actos desleales.

En cuanto a los mercados afectados por los expedientes sancionadores resueltos durante el año 2013, en su mayoría corresponden al sector servicios, predominando el amplio número de resoluciones recaídas en el ámbito de las asociaciones y colegios profesionales.

Podemos concluir que durante este año, se ha mantenido la línea de actuación en la lucha contra las conductas prohibidas en materia de competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante la emisión por el Consejo de resoluciones sancionadoras, de terminación convencional o de archivo de las actuaciones.



B) Vigilancia del cumplimiento de las resoluciones

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, se atribuye al Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia entre otras, las funciones de vigilancia a las que se refiere la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia. Y de acuerdo con el artículo 42.2 del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia, el Departamento de Investigación llevará a cabo todas las actuaciones precisas para vigilar el cumplimiento de las resoluciones o acuerdos del Consejo, una vez que estos sean ejecutivos.

En este sentido, durante el año 2013 se han iniciado los expedientes de seguimiento de las siguientes resoluciones:

- ▶ Resolución S/01/2013 de 7/02/2013, Asociación Empresarios Sierra Nevada.

- ▶ Resolución S/02/2013 de 14/02/2013, Peritos Judiciales
- ▶ Resolución S/04/2013 14/05/2013, Unión de Taxis del Aljarafe

Asimismo, se han elevado al Consejo 2 Propuestas de Resolución de expedientes de vigilancia.

Por su parte, el Consejo vistos los anteriores informes propuestas elevados por el Departamento de investigación ha dictado durante el ejercicio de 2013 dos resoluciones de vigilancia relativas a Resoluciones emitidas en los expedientes S/09/2011 “Colegio de Notarios de Andalucía 2” y S/08/2010 “Emisoras de taxi de Córdoba”, declarándose en ambas el cumplimiento por parte de los interesados de las obligaciones impuestas.

- ▶ Resolución VS 01/2013 de vigilancia del Expediente S/09/2011 de 29/09/2011, Colegio de Notarios de Andalucía 2
- ▶ Resolución VS 02/2013 de vigilancia del Expediente S/08/2010 de 9/07/2010, Emisora taxis de Córdoba

4.3 REVISIÓN JURISDICCIONAL DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO

Todas estas resoluciones y acuerdos dictados por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ponen fin a la vía administrativa y sólo podrán ser recurridos ante la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) el órgano jurisdiccional competente para conocer de los recursos contencioso-administrativos.

Debe resaltarse que estas resoluciones administrativas pueden dilatarse en el tiempo, de modo que la gran mayoría de los recursos interpuestos contra las mismas se halla en distintas fases de tramitación procesal. De hecho durante el año 2013, ha adquirido firmeza una sentencia dictada en 2012 y se han dictado dos nuevas sentencias también con carácter firme. Dichas resoluciones judiciales se han emitido en los recursos contencioso-administrativo nº 722/2010, y nº 9/2011 interpuestos por la “Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxi de Córdoba” y por la entidad “Matronas Asociadas Comunidad de Bienes” contra las resoluciones S/08/2010, de 9 de julio de 2010, y S/11/2010, de 10 de noviembre de 2010, respectivamente. La tercera de las sentencias

se ha dictaminado en el recurso nº 24/2013 que el Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Almería planteó contra la resolución S/11/2012, de 26 de julio de 2012.

En cuanto al carácter de las resoluciones recurridas, podemos destacar que dos de ellas son resoluciones sancionadoras (S/08/2010 y S/11/2012), mientras que la tercera es una resolución de no incoación de expediente y archivo de las actuaciones (S/11/2010). Esta última resolución de archivo ha sido objeto de dos recursos contencioso-administrativos: el ya mencionado 9/2011 sobre el que ha recaído sentencia firme en 2013, y el recurso 245/2011 interpuesto por la extinta Comisión Nacional de la Competencia, que aún a día de hoy se encuentra pendiente de resolución por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

El fallo de la sentencia de 28 de septiembre de 2012 dictada en el recurso presentado por la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxi de Córdoba contra la resolución S/08/2010 del Consejo confirma la existencia de las infracciones pero rebaja la cuantía de las sanciones impuestas en la misma. Por su parte, el fallo de 13 de febrero de 2013 recaído en el recurso que la entidad “Matronas Asociadas Comunidad de Bienes” interpuso contra la resolución de archivo S/11/2010 desestima la pretensión de la demandante confirmando esta resolución del Consejo. Por último, en el recurso interpuesto por el Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Almería contra la resolución del Consejo S/11/2012, la sentencia dictada declara esta resolución ajustada a derecho en su totalidad.

Asimismo, durante el año 2013, tres han sido los nuevos recursos contencioso-administrativos interpuestos contra otras tantas resoluciones del Consejo. Dichas impugnaciones se han centrado en

resoluciones de carácter sancionador, y respecto a tales recursos, la Secretaría General ha desarrollado las labores propias de tales procedimientos, que se centran fundamentalmente en dar cumplimiento en tiempo y forma a los distintos requerimientos judiciales, tales como, la preparación y remisión de los expedientes administrativos a la correspondiente sede judicial o el emplazamiento de los interesados para su comparecencia ante el órgano judicial.

En este sentido, el Consejo ha adoptado un total de seis acuerdos: tres acordando la remisión de los expedientes administrativos al órgano judicial competente y el emplazamiento de los interesados en el proceso. Y los restantes para formular alegaciones a la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución, en el ámbito de cuestiones incidentales.

A continuación, se refleja la actividad desarrollada por la ADCA en el ejercicio 2013 en relación con las impugnaciones en sede contencioso-administrativa.

En cuanto a la ejecución de las resoluciones sancionadoras dictadas por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, es de significar que en el caso de las sanciones pecuniarias, la Secretaría General de la Agencia es la responsable de generar en el Sistema Unificado de Recursos de la Junta de Andalucía, las correspondientes liquidaciones a cargo de los obligados al pago, las cuales se transforman en distintos expedientes de cobro cuyo desarrollo variará en función de la actuación que siga el sancionado.

La gran casuística que puede darse en cada uno de los expedientes de cobro requiere de un control y seguimiento constante de cada uno de ellos, así como de una estrecha colaboración entre la Secretaría General de la ADCA y los órganos encargados de la recaudación de la Junta de Andalucía.

AÑO	EXPEDIENTES RECURRIDOS	ACUERDO REMISIÓN EXPEDIENTE	ACUERDO ALEGACIONES
2013	S 11/2012 Colegio de Administradores de fincas de Almería 2	9/04/2013	09/04/2013
	S 01/2013 Asociación de Empresarios de Sierra Nevada	23/04/2013	23/04/2012
	S 04/2013 Unión del Taxi del Aljarafe	2/07/2013	2/07/2013

Fuente: Elaboración propia Departamento de Investigación de la ADCA.

Evolución de las sanciones impuestas de 2010 a 2012

AÑO	IMPORTE
2010	320.260 €
2011	206.730 €
2012	106.125 €
2013	74.255 €

Fuente: Elaboración propia Departamento de Investigación de la ADCA.

El importe total de las multas impuestas por infracciones de la LDC asciende a 74.255 en el periodo considerado por esta Memoria. Esta cuantía se obtiene de las sanciones que generan tres expedientes resueltos en 2013 (S/01/2013 Asociación de Empresarios de Sierra Nevada, S/02/2013 Asociación Independiente de Peritos Judiciales CCAA Andalucía, y S/04/2013 Unión del Taxi del Aljarafe).

Así mismo, cabe señalar que la cuantía total de lo recaudado en 2013 asciende tan sólo a 80 euros, procedentes del pago fraccionado de la liquidación girada a Radio Taxi de Sevilla, S.C.A. como consecuencia de la sentencia firme recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 210/2010, interpuesto por Teletaxi Sevilla, S.C.A., Radio Taxi de Sevilla, S.C.A. y Radio Taxi Giralda, S.L. contra la Resolución S 01/2010, de 21 de enero de 2010.

4.4 INFORMES DEL ARTÍCULO 5.4 DE LA LEY 1/2002, DE 21 DE FEBRERO

El artículo 5.4 de la Ley 1/2002, prevé un informe preceptivo y no vinculante a emitir por parte de los órganos autonómicos de defensa de la competencia en relación con los procedimientos tramitados por la CNMC por conductas que incidan de forma significativa en el territorio de la respectiva Comunidad Autónoma. El informe debe emitirse en el plazo de veinte días en relación con las conductas incluidas en los artículos 1 a 3 de la LDC, y/o en los artículos 101 y 102 del Tratado de funcionamiento de la unión Europea.

En base a la anterior previsión, en el año 2013, el Departamento de Investigación elevó dos propuestas de informe en relación con el expediente sancionador S/0378/11 Desmotadoras de algodón, tras lo cual el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía emitió los correspondientes Informes de especial incidencia con fecha 14/05/2013 y 25/06/2013, respectivamente.

4.5 CONVOCATORIA DE LA JUNTA CONSULTIVA EN MATERIA DE CONFLICTOS.

Por vez primera desde la creación de la ADCA, haciendo uso de la posibilidad prevista en la Ley 1/2002, el 20 de junio de 2013 se solicitó la convocatoria de la Junta Consultiva en materia de conflictos.

Dicho órgano consultivo especializado de naturaleza arbitral se creó con el objeto de asesorar, mediante dictamen no vinculante, para la resolución de los conflictos de atribución de competencias que se susciten entre la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas o entre éstas entre sí con ocasión de la aplicación de la legislación de defensa de la competencia.

El expediente que supuso el origen del conflicto fue el expediente sancionador S/0378/11 "DESMOTADORAS DE ALGODÓN" incoado por la CNMC por conductas prohibidas en el artículo 1 de la LDC, consistentes en la adopción de acuerdos tendentes de forma directa o indirecta a fijar los precios pagados a los productores de algodón, contra varias desmotadoras de algodón de Andalucía.

La Junta Consultiva tras recabar informes tanto de la ADCA como de la CNMC, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2013, emitió dictamen favorable a la tesis sostenida por Administración del Estado, tras lo cual, la ADCA, a pesar de no compartir las conclusiones finales alcanzadas, decidió no acudir a instancias superiores a fin de verificar la asignación de competencia efectuada, sin por ello dejar de manifestar, mediante la emisión de un oficio de la Dirección- Gerencia de la ADCA dirigido a todos los miembros del Consejo de la CNMC, la preocupación por las deficiencias observadas en la tramitación del procedimiento de determinación de la competencia en el expediente de referencia.

5.1 RELACIONES CON OTRAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA

Durante el ejercicio 2013, como en años anteriores, se ha seguido participando en los grupos de trabajo creados en el seno del Consejo de Defensa de la Competencia. En estos grupos, con representación de la CNMC y de todas las autoridades autonómicas de competencia, mediante el estudio pormenorizado de cuestiones comunes se persigue un doble objetivo, de un lado, aprovechar las sinergias que se derivan del trabajo en común y de otro, homogeneizar criterios en la aplicación de la política de promoción y defensa de la competencia.

5.1.1 Participación en grupo de trabajo de Defensa de la Competencia

A lo largo del 2013 el Departamento de Investigación ha participado en las siguientes reuniones en relación a la Defensa de la Competencia:

Grupo de trabajo de “Asignación de casos y coordinación: Grupo en el que partiendo del estudio y análisis de los casos ya asignados, se pretende extraer conclusiones y reglas generales consensuadas que faciliten posteriores asignaciones. Asimismo, se trabaja por perfilar aquellos detalles del procedimiento de asignación no regulados por la citada ley de coordinación.

Grupo de trabajo de “Coordinación”: Inserto en la estructura del grupo de trabajo anterior, este grupo se creó para consensuar entre las distintas autoridades de competencia los criterios de actuación en fase de instrucción, especialmente en aquellos casos en los que una misma práctica es llevada a cabo por operadores económicos distintos, en zonas geográficas diferentes dentro del territorio nacional.

A diferencia de años anteriores en los que la convocatoria de estos grupos venía siendo semestral, y dado el proceso de transformación de la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) y de los organismos reguladores, que ha culminado con la creación de la nueva Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), en el ejercicio 2013 sólo tuvo lugar una reunión de estos grupos de trabajo, celebrada en Madrid el 26 de junio.

5.1.2 Participación en el grupo de trabajo de promoción de la Competencia

A lo largo del año 2013 han tenido lugar dos reuniones del Grupo de Trabajo de Promoción de la Competencia, la primera celebrada el 11 de Abril y la segunda el 26 de Junio, ambas en Madrid.

a) Reunión del 11 de Abril, el debate se centró en las siguientes cuestiones:

- ▶ Colaboración en estudios. centrada en la iniciativa de ITVs de acuerdo con el cuestionario ya enviado.
- ▶ Iniciativas de presentación conjunta de trabajos en la línea de experiencias anteriores, por ejemplo en Colegios Profesionales. En este sentido, puede resultar particularmente interesante la presentación y difusión de las distintas Guías a Administraciones Públicas de las realizadas por las distintas autoridades.
- ▶ Cursos de formación conjuntos. Serían cursos de formación destinados a funcionarios de las respectivas Administraciones, a diferencia de las iniciativas de presentación conjunta que también estarán destinadas a otros operadores e instituciones interesados, participaría personal de la CNMC, en cursos de formación ad-hoc en que esté interesada alguna

Autoridad en sesiones monográficas de por ejemplo un día sobre temas de interés concretos.

- ▶ Propuesta de iniciativa conjunta para reforzar la visibilidad de este GT de Promoción como pata del sistema español de defensa de la competencia. Se trataría de elaborar un documento que recogiese la actividad de promoción en España en estos años desde la aprobación de la Ley 15/2007.

b) Reunión del 26 de Junio, la discusión se centró en las siguientes cuestiones:

- ▶ Información del estudio de la CNMC sobre los procesos de gestión sanitaria.
 - Se informa que la CNMC ha enviado un requerimiento de información a las distintas Comunidades Autónomas para la elaboración del informe. En estos momentos se está procesando toda la información.
 - Por parte la representación de la ADCA se establece que la competencia sobre la materia es de la Comunidad Autónoma al tratarse de una competencia exclusiva. Asimismo se señala que el primer interrogante que debía de haberse planteado la CNMC para iniciar el estudio es si es eficiente externalizar la gestión de los servicios hospitalarios, porque hay estudios que cuestionan la eficiencia y economía de dicho modelo. Por estos motivos, la ADCA no va a participar en este estudio.
- ▶ Puesta en conocimiento del informe sobre medios propios y encomiendas de gestión.
 - Se señala por parte de la CNMC que se ha encontrado importantes deficiencias en el grado de información pública de las encomiendas de gestión. El nivel de transparencia es considerablemente bajo tanto a nivel AGE como a nivel autonómico y local. El informe señala ejemplos y prácticas obtenidos a partir de información pública con otros derivados de información más pormenorizada facilitada por las entidades seleccionadas por su relevan-

cia en este sector fueron: TRAGSA y las filiales de su Grupo; INECO; ISDEFE; RED.ES y su filial INTECO.

- El informe analiza las implicaciones para la competencia efectiva que se derivan de la utilización por parte de las Administraciones Públicas de encomiendas de gestión a sus entidades instrumentales o medios propios. Su propósito es ofrecer determinadas recomendaciones que favorezcan una utilización justificada de este instrumento de aprovisionamiento público, minimizando su impacto negativo sobre la competencia.
- Por último, la ADCA informa al Grupo de Trabajo que han publicado una Guía Básica de Reclamaciones por daños y perjuicios en materia de defensa de la competencia, cuyo objeto es promover el derecho de defensa de la competencia y, en concreto, divulgar el derecho que asiste a los perjudicados por conductas y prácticas restrictivas, a plantear una reclamación de indemnización para la reparación de los daños. En su elaboración han contado con la colaboración de FACUA ANDALUCÍA, AL-ANDALUS, UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ANDALUCÍA-UCA/UCE.

5.2 PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO DE ESTUDIO DE LAS RECLAMACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACTUACIONES ANTICOMPETITIVAS EN EL MERCADO

En la reunión del 16 de diciembre de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito entre la ADCA y las Federaciones de Consumidores con fecha 12 de enero de 2011, se acordó conveniente constituir un nuevo grupo de trabajo con el objeto de estudiar las posibles líneas de actuación en Andalucía para la reclamación de daños y perjuicios derivados de actuaciones anticompetitivas en el mercado. Con posterioridad se decidió que también pasaran a integrarse en el mismo representantes de la Secretaría General de Consumo y de Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Sevilla (Facultades de Derecho y Económicas).

La creación de este Grupo de Trabajo ha tenido como principal referencia la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a determinadas normas por las que se rigen las demandas por daños y perjuicios por infracciones de las disposiciones del Derecho de la competencia de los Estados miembros y de la Unión Europea. Asimismo se ha tenido en consideración la decisión anunciada por la autoridad europea de defensa de la competencia de sancionar a diversas entidades financieras por manipulación del euríbor. Ambas circunstancias representan una ocasión propicia para abordar diversas actuaciones: en primer lugar, un análisis del marco normativo actualmente existente en la materia; en segundo término, la investigación sobre instrumentos técnicos y jurídicos que pudieran mejorar las vías de reclamación por daños y perjuicios de las personas consumidoras y usuarias; finalmente, a partir de las conclusiones obtenidas, realizar propuestas en torno a la modificación del citado proyecto de Directiva e igualmente sobre la futura normativa de transposición de la misma. Estas tres actuaciones han sido precisamente las aprobadas como objeto del Grupo de Trabajo en su primera reunión de constitución, que tuvo lugar el 30 de enero de 2014.

5.3 COMITÉ DE MEJORA DE LA REGULACIÓN

El Comité para la Mejora de la Regulación de las actividades de servicios (CMR) fue creado por Acuerdo Institucional de 19 de julio de 2010 al amparo de la D. A. Tercera de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Paraguas). Se trata de un órgano de cooperación multilateral destinado a facilitar la coordinación y el seguimiento de las actividades que lleven a cabo las Administraciones Públicas en el proceso de transposición de la Directiva Europea de Servicios.

Este organismo está constituido por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Ciudades con autonomía y representantes de la Administración Local.

Las líneas generales de actuación que se mantienen en el Programa de trabajo actual son las siguientes:

Primera línea de actuación: El desarrollo de criterios para la aplicación de los principios de buena regulación económica

Una de las mayores demandas de las Administraciones Públicas a la hora de intervenir por medio de la regulación en la actividad económica es conocer cuáles son las mejores y más adecuadas alternativas disponibles.

Por ello, el programa de trabajo del CMR se centra en desarrollar los criterios para la adecuada aplicación de los principios de regulación económica. Estos principios serán aplicables a todas las etapas en las que se desarrolla la actividad económica, desde que un operador decide ponerla en marcha hasta que la concluye, pasando por todos los requisitos para su ejercicio.

Dada la amplitud de esta tarea se consideró oportuno seleccionar actividades y requisitos de carácter horizontal y su agrupación en categorías de regulación que a priori compartan los mismos principios de regulación. Así, el análisis pormenorizado de determinadas actividades en los grupos de trabajo, puede servir como referencia para la regulación de otras.

Se agruparon las actividades y requisitos seleccionados en cinco categorías de regulación sobre los que el CMR pudiese centrar sus trabajos:

1. Actividades cuya regulación se justifica por la salud pública, seguridad pública, orden público y protección del medio ambiente: actividades que, por ejemplo, requieran una evaluación del impacto medioambiental, organización de espectáculos públicos al aire libre, etc.
2. Actividades cuya regulación se justifica por razones imperiosas de interés general distintas a la salud pública, seguridad pública, orden público y protección del medio ambiente: Agencias de viajes, guías de turismo, apertura de tiendas de textil, agencias inmobiliarias, escuelas de idiomas privada, etc.
3. Actividades condicionadas por la escasez de recursos naturales o inequívocos impedimentos técnicos: venta ambulante, apertura de establecimientos comerciales o de restauración en estaciones de tren, autobús, etc. o utilización privativa del dominio público.

4. Requisitos vinculados a la exigencia de presentación de trabajos profesionales sometido a visado colegial.

5. Requisitos ligados a la reserva de actividad a profesionales con determinada cualificación: instaladores de electricidad, fontanería, gas, veterinarios, etc.

Dado que el análisis de la mejora de la regulación económica es un proceso complejo y amplio, se estableció, a grandes rasgos, un método de trabajo similar que en grandes rasgos se concreta de la siguiente manera:

- a. La identificación de la normativa que afecta a la actividad económica analizada, para el acceso y su ejercicio, en cualquier nivel de la administración.
- b. El análisis de la regulación de la actividad económica en otros Estados miembros, con la finalidad de considerar alternativas de regulación, cuando sea posible.
- c. El análisis del modelo de regulación existente y consecuencias para el ejercicio efectivo de las actividades en términos de la estructura de mercado (barreras de entrada, limitaciones, etc.).
- d. La adecuación de la regulación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Paraguas) y a la nueva normativa de buena regulación e identificación de buenas prácticas para la aplicación del modelo propuesto por la Ley.
- e. Formulación de criterios para la mejor aplicación de los principios de regulación económica y propuestas de mejora.

Durante el ejercicio 2013, la ADCA ha participado activamente en los siguientes grupos de trabajo:

1. Grupo de estudio de la aplicación de los principios de necesidad y proporcionalidad en los requisitos al acceso y ejercicio a determinados servicios de profesionales. Para ello se propone el estudio de las siguientes cuestiones a través de la cumplimentación de un cuestionario⁴:

- ▶ Análisis de requisitos de acceso vinculados a las profesiones reguladas. En este caso se trabaja de forma más específica con las profesiones de instalador de fontanería y de guía turístico. Se identifica la normativa que afecta al procedimiento de habilitación, el instrumento de intervención (autorización mediante examen, obtención mediante carnet, título profesional específico, licencia o análogo, presentación de declaración responsable, etc.) y requisitos de acceso y para el ejercicio (seguros, renovaciones, etc), órgano competente ante el que se instruye y se identifica el régimen aplicable a operadores de otros Estados miembros en libre prestación y a otros operadores establecidos en otras Comunidades Autónomas.
- ▶ Análisis de la creación de Colegios profesionales de pertenencia voluntaria. Se inicia el trabajo con la identificación del número de colegios profesionales que existen en la comunidad autónoma de pertenencia no obligatoria para después realizar una valoración de la necesidad y proporcionalidad de los mismos.
- ▶ Análisis de las reservas vinculadas al “técnico competente”. En este caso la propuesta del CMR se centra en analizar para los mecanismos que utilizan las Administraciones Públicas para comprobar que los trabajos profesionales que deben presentarse ante la Administración estén firmados por un “técnico competente”, de acuerdo con lo exigido por la normativa (estatal, autonómica o local). Para ello, se van a estudiar los proyectos técnicos en materia de inspección técnica de edificios, los procedimientos de instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industria-

4. Se puede incluir como anexo los contenidos del cuestionario a modo de ejemplo del tipo de metodología que se sigue en el Comité para la Mejora de la Regulación.

les (en concreto para un proyecto de electrificación en baja tensión de un taller de reparación de automóviles) y las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía.

2. Grupo de análisis de actividades cuya regulación se justifica por la salud, seguridad y orden públicos y la protección del medio ambiente.

- ▶ Se propone analizar la actividad de hostelería, en relación con la regulación sanitaria y de ruidos;
- ▶ Así como estudiar la actividad de distribución minorista de carburantes en estaciones de servicio.

El análisis permitirá la determinación de criterios y recomendaciones para la mejora de la regulación.

3. Grupo de estudio del tiempo, coste y número de trámites para la apertura de negocios, en concreto considerando:

- ▶ Un enfoque global del proceso de apertura de un negocio para realizar recomendaciones concretas de minimización del tiempo, coste y número de trámites, para la mayor eficiencia del mismo. En este caso, se concentra el estudio en la totalidad de trámites requeridos para que una sociedad ya constituida ejerza la actividad, es decir, las licencias, permisos y autorizaciones necesarios para operar y facturar en la actividad. Para tratar información comparable entre Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, el Grupo de Trabajo estudiará un negocio representativo, de una empresa-tipo que opere en el sector del comercio al por mayor de textiles.
- ▶ La adecuación al nuevo modelo de regulación establecido por la Ley Paraguas, en particular a la información registrada en la Ventanilla Única.

Asimismo, y en el marco de colaboración establecido en este foro la Administración General del Estado está dando traslado de las propuestas normativas que afectan a la regulación de la actividad económica, en concreto se puso en circulación el anteproyecto de Ley de Garantía de Unidad de Mercado y, recientemente, se ha trasladado el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales.

Segunda línea de actuación: El desarrollo y difusión de instrumentos que sean de utilidad a las administraciones para el análisis del impacto económico de la regulación.

El fomento de la aplicación de criterios económicos en la regulación, requiere que las Administraciones Públicas cuenten con instrumentos que les permitan reconocer fácilmente los modelos de regulación económica más favorables a la actividad económica, la creación de empresas, el empleo, la productividad y competitividad.

Así, para asegurar y facilitar la consideración de estas implicaciones económicas, el CMR está trabajando en la sistematización y elaboración de instrumentos que faciliten a las Administraciones Públicas la evaluación del impacto económico de su regulación.

Durante el ejercicio 2013 se ha propuesto elaborar una serie de indicadores de clima de negocios, relacionados con los indicadores internacionales ya existentes como el Doing Business (Banco Mundial), el Indicador Global de Competitividad (Foro Económico Mundial), el Anuario Global de la Competitividad (IMD), a nivel de las CCAA. Como resultado, se trasladará la comparativa de los indicadores internacionales a nivel territorial nacional y ello redundará en la mejora del clima de negocios.

Tercera línea de actuación; la participación del sector privado

El CMR considera muy positiva la participación del sector privado en el proceso de aplicación de los principios de mejora de la regulación económica, en particular es un elemento esencial para conocer si la regulación efectivamente mejora el marco en el que operan las empresas. En este sentido, no se han planteado, hasta la fecha, ninguna medida que haya sido coordinada por el CMR, sin embargo, como ya se ha mencionado más arriba la Junta de Andalucía a través de la creación de la Mesa para la Mejora de la Regulación si está avanzando en la colaboración con el sector privado así como los representantes de los agentes sociales para la mejora de la regulación de las actividades económicas.

6.1 RECURSOS HUMANOS

► Plantilla por niveles y funciones a 31/12/2013

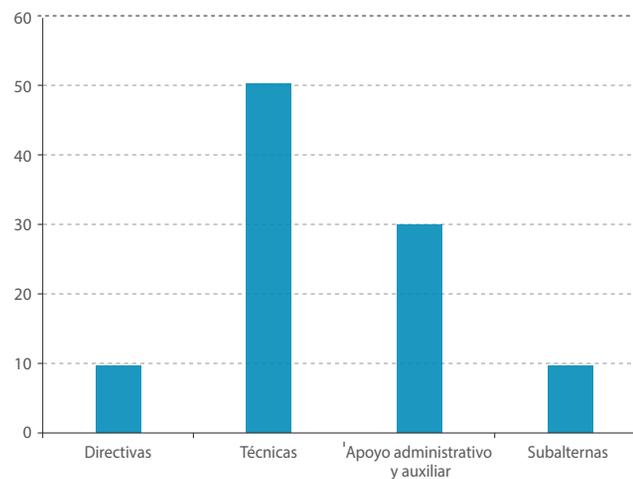
FUNCIONES	%
Directivas	9
Técnicas	51
Apoyo administrativo y auxiliar	31
Subalternas (Ordenanza, Conductor)	9

* Excluidos altos cargos, y entendiéndose por funciones directivas las desempeñadas por puestos de nivel 30; por técnicas las desarrolladas por puestos de nivel 28 a 18 (al objeto de incluir a los puestos de grupo A1 y A2, desempeñados por titulados universitarios superiores y de grado medio); y los de apoyo administrativo y auxiliar, las desempeñadas por puestos incluidos dentro de los niveles del 22 al 15, por funcionarios de grupo C1 y C2.

EFFECTIVOS POR UNIDAD 2013	Nº
Dirección Gerencia	2
Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía	4
Departamento de Investigación	7
Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia	7
Secretaría General	16

PLANTILLA POR NIVELES Y FUNCIONES A 31/12/2013

2013



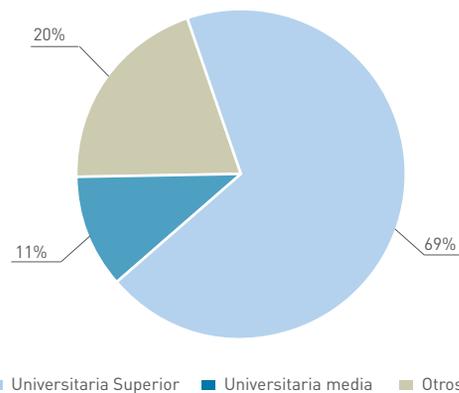
EFFECTIVOS POR UNIDAD. AÑO 2013



▶ Titulaciones del personal

TITULACIONES	%
Universitaria Superior	69
Universitaria Media	11
Otros	20

TITULACIONES DEL PERSONAL

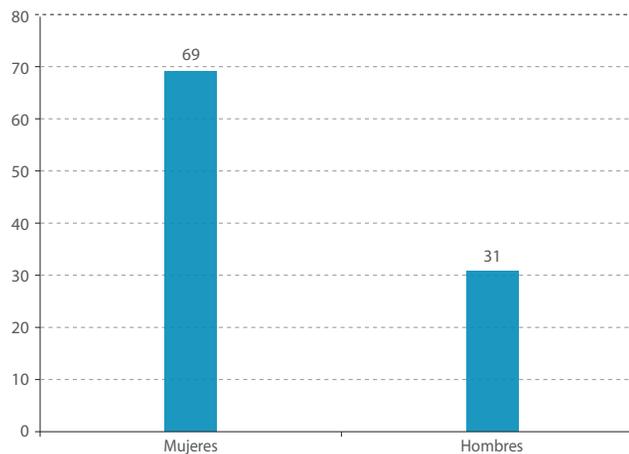


▶ Edad y sexo

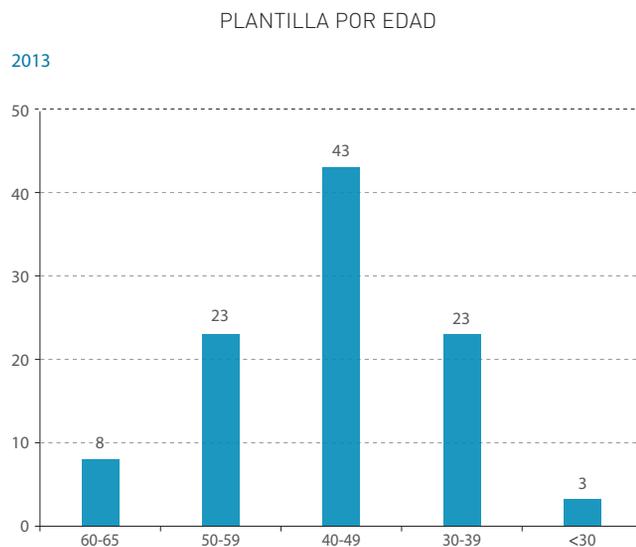
SEXO	%
Hombres	31
Mujeres	69

PLANTILLA POR SEXO

2013



EDAD	%
<30	3
30-39	23
40-49	43
50-59	23
60-65	8



6.2 PRESUPUESTO DEL AÑO 2013

	2012		2013		VARIACIÓN	
	PPTO. DISP.	%	PPTO. DISP.	%	2012/2011	%
Capítulo 1 Gastos de Personal	2.489.886,00	73,54%	2.443.139,00	76,69%	-46.747,00	-1,88%
Capítulo 2 Gastos Corrientes	704.383,00	20,80%	678.286,00	21,29%	-26.097,00	-3,70%
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	71.400,00	2,11%	64.260,00	2,02%	-7.140,00	-10,00%
Capítulo 6 Inversiones Reales	120.000,00	3,54%	0,00	0,00%	-120.000,00	-100,00%
Total	3.385.669,00	100,00%	3.185.685,00	100,00%	-199.984,00	-5,91%

ANEXO I. INFORMES PRECEPTIVOS DE NORMAS

- N 01/13. Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 229/1988, de 31 de mayo.
- N 02/13. Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su entorno Horizonte 2015.
- N 03/13. Proyecto de Decreto por el que se regula la Artesanía Alimentaria de Andalucía.
- N 04/13. Proyecto de Orden por la que se aprueban los procedimientos de comprobación técnica y certificación energética de los organismos colaboradores en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética.

ANEXO II. INFORMES DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

- IP 01/13 Consideraciones respecto de proyecto de decreto por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.
- IP 02/13 Informe sobre el anteproyecto de Ley de Garantía de Unidad de Mercado.
- IP 03/13 Informe sobre el anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales.
- IP 04/13 Informe sobre el proyecto de estatutos definitivos del Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales.

- IP 05/13 Informe sobre el proyecto de estatutos definitivos del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Andalucía.
- IP 06/13 Informe de posicionamiento del Departamento de Estudios, Análisis de mercados y Promoción de la competencia sobre la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad.
- IP 07/13 Informe sobre el proyecto de Decreto por el que se establecen normas en materia de autorización sanitaria de los servicios sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales y de coordinación de actuaciones en el ámbito de la salud laboral.

ANEXO III. ESTUDIOS PORTAL DE PRECIOS Y COMPETENCIA

- E 01/13. Competencia y cadena de valor en el sector de Ibéricos.
- E 02/13. Competencia y cadena de valor en el mercado de los cítricos.
- E 03/13. Competencia y cadena de valor en el sector de la leche.
- E 04/13. Competencia y cadena de valor en el mercado del pan.
- E 05/13. Competencia y cadena de valor en el sector hortícola.

ANEXO IV. INFORME SOBRE GRANDES SUPERFICIES

- LC 01/13. EURO DEPOT ESPAÑA, S.A. (Sevilla).
- LC 02/13. ALCAMPO, S.A. (Jaén).

ANEXO V. RESOLUCIONES DEL CONSEJO

- S 01/2013 Asociación de empresarios de Sierra Nevada.
- S02/2013 Asociación Independiente de Peritos Judiciales CCAA Andalucía.
- S 03/2013 Target Tecnología.
- S 04/2013 Unión del Taxi del Aljarafe.
- S 05/2013 Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Sevilla.

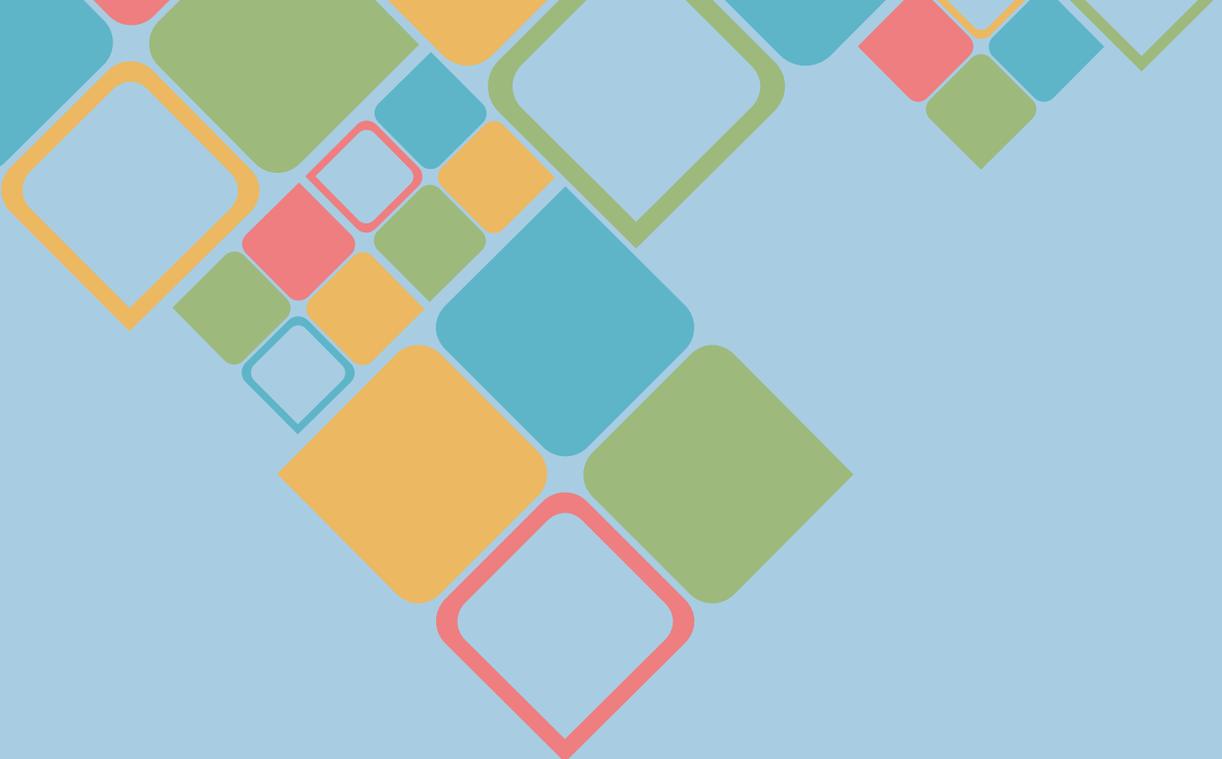
ANEXO VI. RESOLUCIONES EN EXPEDIENTES DE VIGILANCIA

- VS 01/2013 Emisoras de Taxis de Córdoba.
- VSo2/2013 Colegios de Notarios de Andalucía.

ANEXO VII. JORNADAS

- 1ª Sesión XIX Seminario de Análisis Económico de la Política de Competencia; Fundamentos económicos y jurídicos de la Política de Competencia.
- 2ª Sesión XIX Seminario de Análisis Económico de la Política de Competencia; Las Claves de la Competencia en España y Andalucía.
- II Jornadas de Economía y Derecho de la Competencia.





www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia

defensacompetencia.adca@juntadeandalucia.es

Teléfono: 955 40 77 21

Fax: 955 40 77 20



JUNTA DE ANDALUCIA